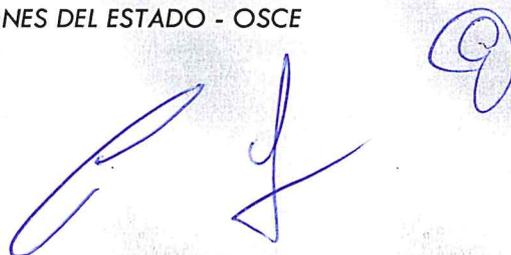


BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

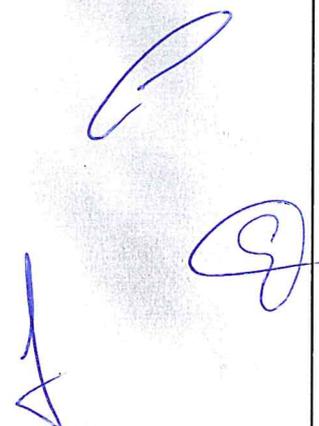
Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2023-INPE-OIP-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, EN EL (LA)
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAMANA. DISTRITO
DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA CAMANA,
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2562716**



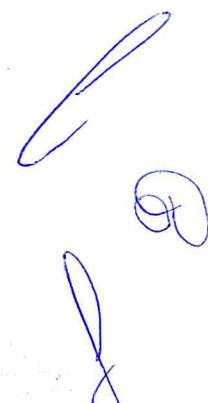
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.

En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.

Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

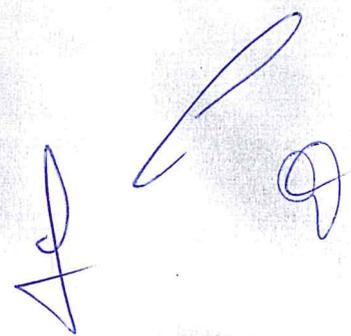
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

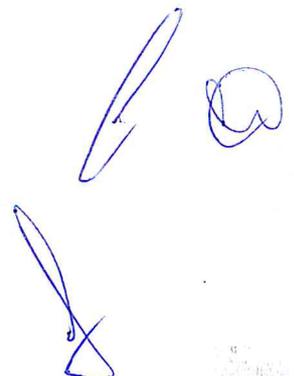
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Handwritten signatures in blue ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, located in the bottom right corner of the page.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA
RUC N° : 20381159281
Domicilio legal : JR. ADOLFO DE LA JARA N° 234- URBANIZACIÓN SAN ANTONIO – MIRAFLORES.
Teléfono: : 7135800
Correo electrónico: : carlos.ortega@inpe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de IOARR: **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, EN EL (LA) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAMANA. DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**” CUI 2562716.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 DOCUMENTO N° 001-2023 del 23 de junio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, el cual se computa desde el día siguiente de la suscripción del **Acta de Inicio de la prestación**.

Para la suscripción del Acta de Inicio entre El Coordinador de la Unidad de Obras y Equipamiento y el Contratista, se requiere lo siguiente:

- El Plan de Intervención aprobado por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria.
- Notificación de las credenciales y facilidades para el ingreso al Establecimiento Penitenciario de Camana.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Cinco con 00/100 Soles (S/5.00) en Caja de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, sito en Calle Adolfo de la Jara N° 234, Urbanización San Antonio, Distrito de Miraflores; y recoger en el Área de Logística de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, sito en Calle Adolfo de la Jara N° 234, Urbanización San Antonio, Distrito de Miraflores, en el horario de 8:15 a 16:15 horas.

Importante
<i>El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.</i>

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto EL Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, modificado con Decreto Supremo N° 234-2022- EF y modificado con Decreto Supremo N° 308-2022-EF. (En adelante RLCE vigente).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (En adelante LCE vigente) 2. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante el D.S. 344-2018-EF y modificado con D.S N° 234-2022-E.F, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado con Decreto Supremo N° 168- 2020-EF, modificado con Decreto Supremo N° 250-2020-EF, modificado con Decreto Supremo N° 162-2021-EF, modificado con Decreto Supremo N° 234-2022- EF y modificado con Decreto Supremo N° 308-2022-EF. (En adelante RLCE vigente).
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Ley N° 29783 (20.08.2011) Ley de seguridad y salud en el trabajo y sus modificatorias y reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la Reactivación Económica.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se considera lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es de dos (02).
- ✓ El porcentaje mínimo de participación del consorciado es de 40%
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es 40%.

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
<i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</i>

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia
<i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.</i>

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- ⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.
- ⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Entidad, sito Jr. Adolfo de la Jara N° 234 – Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores – Lima, en el horario 08:15 a 16:15 horas.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago el Contratista deberá presentar a la Entidad una Carta requiriendo el respectivo pago, acompañando la documentación siguiente:

- **Informe Técnico Final** del Contratista
- Acta de Inicio, suscrito entre El Coordinador de la Unidad de Obras y Equipamiento y el Contratista.
- Acta de recepción de los bienes firmado por el Área de Administración – Área de Almacén y Control Patrimonial de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria y el Área de Administración del Establecimiento Penitenciario según corresponda.
- Acta de culminación de la prestación, suscrito entre El Coordinador de la Unidad de Obras y Equipamiento y el Contratista.
- Comprobante de pago.
- Carta con el CCI (Código de Cuenta Interbancario y cuenta de detracción).
- Copia del Contrato.
- Informe técnico de conformidad, remitida por el Coordinador de la prestación.
- Copia de Seguro SCTR.

Nota:

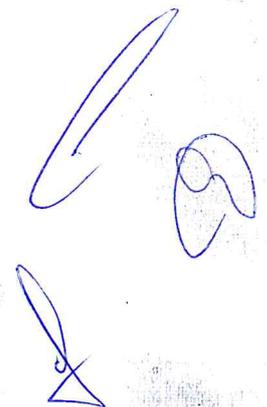
El **Informe Técnico Final** será presentado por el Contratista vía Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Adolfo de la Jara N° 234 – San Antonio Miraflores, o podrán remitirse por mesa de partes virtual mesadepartes@oip-inpe.gob.pe, de Lunes a viernes de 8:15 am a 4:15 pm (Horario corrido).

El **informe Técnico Final**, debe ser presentado por el Contratista el día siguiente del término del plazo de la ejecución de la prestación y deberá incluir mínimamente lo siguiente:

- Datos generales.
- Objetivo
- Estado situacional y diagnóstico de lo encontrado en campo
- Metodología de los trabajos realizados y culminados de la totalidad de

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- metros lineales de suministro e instalación de concertina contratados.
- Conclusiones y recomendaciones deriven de los trabajos ejecutados.
 - Panel fotográfico comentado y fechado, que incluyan fotos panorámicas que sustente como mínimo, trabajos realizados en campo (Inicio, en Proceso y Culminado), mínimo de 03 fotos por etapa.
 - Carta comercial de garantía de la prestación, mínima un (01) año.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VER ANEXO A, se adjunta al presente.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil con 00/100 soles incluido IGV), por la venta, instalación, de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo correspondiente, tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia equivalente al S/ 84,000.00 (Ochenta y cuatro mil con 00/100 soles incluido IGV), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considera similares al objeto de la convocatoria a lo siguiente: Adquisición y/o servicios que incluyan instalación y/o reposición y/o desmontaje de estructuras metálicas y/o cercos metálicos y/o coberturas en estructura metálica y/o techos en estructura metálica y/o coberturas metálicas en general. y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o rehabilitación de edificaciones en entidades públicas o privadas.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite</p>

documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo correspondiente** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo correspondiente** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>COORDINADOR</u></p> <p>Experiencia mínima de un (01) año como Responsable y/o Jefe y/o Encargado y/o Coordinador y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión en la instalación y/o reposición y/o desmontaje de estructuras metálicas, o acondicionamiento o remodelación o rehabilitación de edificaciones en entidades públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>ENCARGADO DE SEGURIDAD Y RIESGO</u></p> <p>Experiencia mínima de un (01) año como Prevencionista y/o Responsable de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene en la ejecución de servicios o prestaciones de instalación y/o reposición y/o desmontaje de estructuras metálicas, o acondicionamiento o remodelación o rehabilitación de edificaciones, en entidades públicas o privadas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de IOARR: : **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, EN EL (LA) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAMANA. DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**” CUI 2562716., que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2023-INPE-OIP-CS-1** para la contratación de IOARR: : **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, EN EL (LA) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAMANA. DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**” CUI 2562716., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato IOARR tiene por objeto: : **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, EN EL (LA) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAMANA. DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**” CUI 2562716.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del **Acta de Inicio de la prestación**.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por **Área de Administración – Área de Almacén y Control Patrimonial de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a través del Área de Administración del Establecimiento Penitenciario de Anexo MUJERES CHRORRILLOS** y la conformidad será otorgada por **Unidad de Obras y Equipamiento** en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CUATRO (4) años** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Por inasistencia de Personal Clave.	0.20 UIT por cada Personal clave y por cada día que no asista dicho profesional.	Según Informe del supervisor de la prestación
02	Los materiales instalados no cumplen con las especificaciones técnicas	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor de la prestación
03	En caso el Contratista no mantenga vigente los seguros SCTR durante la ejecución de la prestación	0.10 UIT por cada día de incumplimiento y por cada personal.	Según Informe del supervisor de la prestación
04	En caso el Contratista no cumpla con entregar el Plan de Intervención, de acuerdo al plazo.	0.10 UIT por cada día de demora.	Según Informe del Coordinador de la Unidad de obras y Equipamiento.
05	En caso el Contratista no cumpla con presentar el informe técnico final, de acuerdo al plazo.	0.10 UIT por cada día de demora.	Según Informe del Coordinador de la Unidad de obras y Equipamiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo institucional, resuelto por arbitro único y bajo la administración del Centro de Análisis y de Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2023-INPE-OIP-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2023-INPE-OIP-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2023-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2023-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2023-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2023-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2023-INPE-OIP-CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2023-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2023-INPE-OIP-CS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2023-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2023-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2023-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO A



②
①



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

UNIDAD DE OBRAS Y
EQUIPAMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

IOARR: "ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD; EN EL(LA) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAMANA DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" – CUI 2562716.

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación está orientada a reforzar la seguridad integral de la infraestructura del Establecimiento Penitenciario de Camaná, el cual se requiere de manera urgente, dicha gestión está dentro del marco de la nueva política del sector, alineada con el respeto irrestricto a los DDHH y la optimización de los recursos del Estado, los mismos que están considerados dentro del plan operativo y del calendario de distribución de los compromisos del presente año fiscal 2023 a nivel nacional.

3. ANTECEDENTES

En atención a los requerimientos de la Administración de la Oficina Regional Sur de Arequipa, y a la información brindada se realizó la inspección y evaluación técnica, en lo que concierne al reforzamiento de la seguridad del Establecimiento Penitenciario Camaná, de cuyo resultado se determinó la necesidad de realizar trabajos de sustitución y reposición de concertinas en diferentes sectores del Establecimiento Penitenciario, en concordancia con lo mencionado y con la finalidad de contar con un instrumento que permita viabilizar la adquisición de los bienes indicados se procedió con la elaboración de las correspondientes **Características Técnicas** para cuyo propósito se tomó como referencia el **documento equivalente** elaborado por la Oficina de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria y aprobado por la Jefatura de la Unidad indicada dependencia mediante **RESOLUCIÓN N° D00018-2023-INPE-OIP-UEYP**.

Mediante **OFICIO N° D000553-2022-INPE-ORSA** de fecha **05DIC2022** remitido por el Director del Establecimiento Penitenciario de Camaná, donde solicitan concertinas para garantizar la seguridad y evitar posibles fugas; motivo por el cual se contempló intervenir este Establecimiento Penitenciario.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

La contratación tiene como objetivo que la Entidad adquiera e instale Concertinas para el reforzamiento de la seguridad integral del Establecimiento Penitenciario, en el marco de la nueva política del sector, alineada con el respeto irrestricto de los Derechos Humanos y la optimización de los recursos del estado, a través de la adquisición e instalación de elementos disuasivos que permitirán afianzar las condiciones de seguridad y convivencia de la Población Penitenciaria dentro de las instalaciones del Establecimiento Penitenciario, mitigar los intentos de fuga, controlar el acceso de funcionamiento de los demás servicios y/o zonas de establecimiento penitenciario.



Firmado digitalmente por CORDOVA
SANCHEZ Antonio Mauro FAU
20131370050 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.06.2023 20:43:44 -05:00



Firmado digitalmente por JIMENEZ
BORDA Natilinda Dionisia FAU
20131370050 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.06.2023 21:09:47 -05:00

**PERÚ****MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS****INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO****UNIDAD DE OBRAS Y
EQUIPAMIENTO**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

5. NORMAS TECNICAS

La prestación deberá realizarse en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, que se señaladas a continuación:

- Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1 DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El sistema de seguridad en el Establecimiento Penitenciario Camaná consiste en elementos disuasivos instalados de manera perimetral, conformado por concertinas metálicas de acero inoxidable, instalados de manera perimetral con sus respectivos elementos de sujeción.

La cantidad de bienes se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
1	CONCERTINA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 HILERA Ø 24"	m	582.98
2	CONCERTINA DE ACERO INOXIDABLE DE 2 HILERA Ø 24"	m	786.59
3	PARANTE METÁLICO h=0.70m./1 HILERA (p/ser instalado en 45° adosado a muro)	Und	144
4	PARANTE METÁLICO h=0.70m./1 HILERA (p/ser instalado sobre elemento de albañilería o concreto)	Und	232
5	PARANTE METÁLICO h=0.70m. /1 HILERA (p/ser instalado sobre elemento metálico)	Und	95
6	PARANTE METÁLICO h=1.40m./2 HILERAS (p/ser instalado sobre elemento de albañilería y concreto)	Und	295
7	PARANTE METÁLICO h=1.40m./2 HILERAS (p/ser instalado sobre elemento metálico)	Und	135

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

7.1 DE LOS BIENES

Las concertinas son estructuras de metal fabricadas a partir de un espiral en el que se amarra cada lazo alternadamente con el anterior y el siguiente en puntos consecutivos; La concertina se componen de tres elementos, una cinta metálica sobre la cual se hace el corte de las cuchillas, esta cinta es moldeada a un alambre central de refuerzo proporcionando una cinta helicoidal más consistente, en la cual cada espiral es unida con sus adyacentes mediante grapas, en 3 puntos equidistantes de su



circunferencia, obteniendo finalmente la forma de acordeón o cadeneta que tiene la concertina.

Para el caso de doble hilera, el parante metálico deberá tener el doble de altura aproximadamente para facilitar la instalación y el resto es igual, instalación de cable tensor de acero, accesorios de fijación, clip, el uso de herramientas también es el mismo, la manera de fijación si es sobre muro o si es sobre cerco metálico también es el mismo procedimiento de la instalación de una hilera de concertina.

Las características técnicas de las concertinas y elementos de sujeción son:

1. **Concertinas de acero inoxidable de 1 hilera de \varnothing 24"**, tipo doble cuchilla, Lanceta larga, Tortoles, Clips y 2 Cables de Acero de \varnothing 3mm.
2. **Concertinas de acero inoxidable de 2 hilera de \varnothing 24"**, tipo doble cuchilla, Lanceta larga, Tortoles, Clips y 2 Cables de Acero de \varnothing 3mm.

Las concertinas deben estar fabricadas de acero inoxidable y a partir de un espiral en el cual se amarra cada lazo alternadamente con el anterior y el siguiente en puntos consecutivos; cada espiral es unida con sus adyacentes mediante grapas/clips, en 3 puntos equidistantes de su circunferencia, obteniendo finalmente la forma de acordeón o cadeneta.

La concertina deberá ser fabricada para instalar en un espaciamiento máximo entre espigas de 33cm. de doble lazo, que incluya 02 cables tensores de acero inoxidable de \varnothing 3mm. Por cada hilera y los clips para unir los lazos.

- **Los cables tensores**: serán de acero inoxidable de diámetro 3.0mm, deberán estar correctamente tensionados, por lo tanto, los parantes deberán de ser instalados verticalmente y alineados a 90° al ser soldados.

3. **Parante Metálico h = 0.70m. 1 HILERA (p/ ser instalado en 45° adosado a muro)**

Los parantes metálicos serán de platina metálica $1\frac{1}{2}'' \times 3/16''$ y deberán tener un dobles a 45° grados, quedando 0.70m para soporte de la concertina y 0.30m para ser adosada a la pared. Los parantes deberá ser de una sola pieza

4. **Parante Metálico h = 0.70m. 1 HILERA (p/ ser instalado sobre albañilería o concreto)**

5. **Parante Metálico h = 0.70m. 1 HILERA (p/ ser instalado sobre elemento Metálico)**

Los parantes metálicos serán de platina metálica $1\frac{1}{2}'' \times 3/16''$ deberán ser de h=0.70m y tener su platina de base, ambos debidamente soldado y unidos entre sí.

6. **Parante Metálico h = 1.40m. 2 HILERA (p/ ser instalado sobre albañilería o concreto)**

7. **Parante Metálico h = 1.40m. 2 HILERA (p/ ser instalado sobre elemento Metálico)**

Los parantes metálicos serán de platina metálica $1\frac{1}{2}'' \times 3/16''$ deberán ser de h=1.40m y tener su platina de base, ambos debidamente soldado y unidos entre sí.

A los Parantes, se le deberá aplicar un tratamiento de anticorrosión aplicando dos manos de base zincromato, 02 manos de anticorrosivo y



finalmente el esmalte color negro; así mismo los parantes deberán contar con 02 perforaciones de ojales para pasar el cable tensor por dicha ranura; todas las piezas deberán estar debidamente pulidas, sin rebabas, pintadas.

- Los Parantes y elementos de sujeción están detallados en los planos correspondientes según las Concertinas sean instaladas sobre muros, techos, ya sea de una hilera o doble hilera.
- El tipo de concertina que se utilizará deberá ser nueva, toda en acero inoxidable de acuerdo a la norma AISI 430, de cuchilla larga, 24" de diámetro, de doble lazo y espaciamiento máximo entre espigas de 33cm.
- Incluye, además, de 02 cables tensores (por hilera) de acero inoxidable de 3.0mm de diámetro, según la norma AISI 304, y alambre de acero inoxidable maleable, 1.2 mm para sujetarla en todos sus lazos, ganchos clip para separar las concertinas según lo requerido.
- Los bienes deben transportarse debidamente embalados, para evitar accidentes durante la manipulación de carga y descarga; y previamente a su instalación, el Contratista deberá instalar un almacén provisional, la ubicación de dicho almacén será previamente coordinado con el Director del Establecimiento Penitenciario Camaná.
- El plazo para que el Contratista instale el almacén provisional es de cinco (05) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio.
- El Contratista deberá coordinar con el Jefe de Seguridad del Penal de Camaná, todo lo relacionado a la seguridad interna y externa del Establecimiento Penitenciario Camaná, de tal manera que se puedan evitar contratiempos durante la ejecución de los trabajos.

7.2. DE LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SON:

- La prestación consiste en suministro e instalación de las concertinas y los detalles técnicos de su instalación se precisan en los planos y especificaciones del documento equivalente del **"DOCUMENTO EQUIVALENTE DE LA IOARR: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD; EN EL (LA) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO PENITENCIARIO CAMANA DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" – CUI 2562716**, adjunto al presente.

La cuantificación de la instalación es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
8	INSTALACION DE CONCERTINAS, Y PARANTES DE 1 HILERA (sobre elemento de albañilería o concreto)	m	393.78
9	INSTALACION DE CONCERTINAS Y PARANTES DE 1 HILERA (sobre elemento metálico)	m	137.17
10	INSTALACION DE CONCERTINAS Y PARANTES DE 2 HILERAS (sobre elemento metálico)	m	522.06
11	INSTALACION DE CONCERTINAS Y PARANTES DE 2 HILERAS (sobre elemento de albañilería o concreto)	m	245.34



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

UNIDAD DE OBRAS Y
EQUIPAMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- La prestación será a todo costo.
- La prestación incluye el desmontaje y posteriormente el acondicionamiento de las estructuras para la instalación de las concertinas, de acuerdo al documento equivalente.
- La prestación incluye las tareas de movilización y desmovilización de equipos, herramientas, entre otros que el Contratista considere necesario.
- El personal técnico y de apoyo, asignado a la prestación deberá contar con su seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) desde el inicio hasta la culminación de la ejecución de la prestación.
- La OIP a través de su área usuaria y el Establecimiento Penitenciario, coordinará con el Contratista, la entrega de credenciales, los horarios de ejecución de la instalación, y facilidades de tránsito dentro del Establecimiento Penitenciario Camaná. Para estos fines, el contratista deberá presentar las listas de personal técnico y de apoyo con su SCTR a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria en un plazo máximo de dos (02) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; para que la entidad tramite las credenciales y facilidades para el ingreso al establecimiento penitenciario Camaná.
- La Entidad deberá remitir las credenciales y facilidades de ingreso al Establecimiento Penitenciario Camaná, en un plazo no mayor a tres (03) días calendarios a partir de la presentación de la lista del personal técnico y de apoyo con su SCTR. Cuando, por razones de programación y/o cambio de personal, se requiere acreditar a otro personal, El Contratista presentará las listas del personal con sus respectivos SCTR, 48 horas antes, para la gestión de las credenciales, donde la Entidad tendrá un plazo de tres (03) días calendarios a partir de la presentación.
- Todos los trabajos de campo, serán realizadas bajo permanente dirección del supervisor y/o monitor de la entidad.
- **El Contratista está OBLIGADO a elaborar y presentar un Plan de Intervención a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que deberá ser aprobado para iniciar acciones de instalación.**
- Antes de la presentación del Plan de Intervención, el profesional responsable del Contratista, acompañado de personal de la Entidad, realizará un recorrido de la zona de trabajo con la finalidad de tomar todas las medidas de seguridad y la forma de realizar los trabajos.
- Durante la ejecución de las actividades de campo, el Contratista será responsable de garantizar la seguridad de todo su personal, para lo cual deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes personales (de acuerdo a la Norma E120) y/o daños materiales.
- El Contratista deberá usar materiales que cumplan con las especificaciones técnicas.
- Con la finalidad de cautelar la seguridad del Establecimiento Penitenciario Camaná, el Contratista deberá plantear en su Plan de intervención, medidas que reduzcan los riesgos de seguridad debido al proceso de montaje y desmontaje de las concertinas, debiendo coordinar estrechamente con el Coordinador del Proyecto.



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

UNIDAD DE OBRAS Y
EQUIPAMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- En el Anexo N° I, se adjunta el desagregado de la estructura del presupuesto de la prestación.

8. GARANTIA COMERCIAL

El Contratista se obliga a dar una garantía por un periodo mínimo de un (01) año, por cualquier defecto que se presentase, por materiales defectuosos, instalación defectuosa; el Contratista está en la obligación de subsanar, reemplazar e instalar en base al periodo de garantía que ofertó al requerimiento de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria OIP del INPE.

En el caso el contratista deba subsanar, reemplazar e instalar algún material defectuoso o instalación defectuosa, lo realizara sin costo alguno para la Entidad.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

11.1. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 420,000.00 (Cuatrocientos veinte Mil con 00/100 soles incluido IGV)**, por la venta, instalación, y/o servicios de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera similares al objeto de la convocatoria a lo siguiente: Adquisición que incluyan instalación y/o reposición y/o desmontaje de estructuras metálicas y/o cercos metálicos y/o coberturas en estructura metálica y/o techos en estructura metálica y/o coberturas metálicas en general y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o rehabilitación de edificaciones, en entidades públicas o privadas.

11.2. DEL PERSONAL

El Contratista está obligado a mantener durante la ejecución de la prestación, al plantel de profesionales señalado en el presente documento.

El Contratista deberá contar como mínimo, con los profesionales siguientes:

PERSONAL CLAVE

(01) COORDINADOR:

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado
Experiencia mínima de un (01) año como Responsable y/o Jefe y/o Encargado y/o Coordinador y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión en la instalación y/o reposición y/o desmontaje de estructuras metálicas, o acondicionamiento o remodelación o rehabilitación de edificaciones, en entidades públicas o privadas.

(01) ENCARGADO DE SEGURIDAD Y RIESGO

Ingeniero Industrial, y/o Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero Civil, Titulado



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

UNIDAD DE OBRAS Y
EQUIPAMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Experiencia mínima de un (01) año como Prevencionista y/o Responsable de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene en la ejecución de prestaciones de instalación y/o reposición y/o desmontaje de estructuras metálicas, o acondicionamiento o remodelación o rehabilitación de edificaciones en entidades públicas o privadas

12. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

La presente prestación se ejecutará en el Establecimiento Penitenciario de Camaná; ubicado en:

Región : Arequipa
Provincia : Camaná
Distrito : Mariscal Cáceres
Denominación : Av. Bolognesi, Mz. S, Lt. 1, zona Centro Poblado Pucchún

13. PLAZO

El plazo de ejecución es de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, el cual se computa desde el día siguiente de la suscripción del **Acta de Inicio de la prestación**.

Para la suscripción del Acta de Inicio entre El Coordinador de la Unidad de Obras y Equipamiento y el Contratista, se requiere lo siguiente:

- El **Plan de Intervención** aprobado por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria.
- Notificación de las credenciales y facilidades para el ingreso al Establecimiento Penitenciario de Camaná.

Asimismo, a la culminación se suscribirá un Acta de culminación de la prestación suscrito entre El Coordinador de la Unidad de Obras y Equipamiento y el Contratista.

14. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción de la prestación es responsabilidad del Área de Administración – Área de Almacén y Control Patrimonial de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a través del Área de Administración del Establecimiento Penitenciario de Camaná.

La conformidad será emitida por el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento, previo informe técnico del Coordinador de Obra de la Unidad de Obras y Equipamiento.

15. FORMA DE PAGO

El Pago se realizará en una única armada, dentro del plazo de acuerdo al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente. Para efectos del pago el Contratista deberá presentar a la Entidad una Carta requiriendo el respectivo pago, acompañando la documentación siguiente:

- Informe Técnico Final del Contratista
- Acta de Inicio, suscrito entre El Coordinador de la Unidad de Obras y Equipamiento y el Contratista.
- Acta de recepción de los bienes firmado por el Área de Administración – Área de Almacén y Control Patrimonial de la Oficina de Infraestructura



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

UNIDAD DE OBRAS Y
EQUIPAMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Penitenciaria y el Área de Administración del Establecimiento Penitenciario de Camaná.

- Acta de culminación de la prestación, suscrito entre El Coordinador de la Unidad de Obras y Equipamiento y el Contratista.
- Comprobante de pago.
- Carta con el CCI (Código de Cuenta Interbancario y cuenta de detracción).
- Copia del Contrato.
- Acta de Conformidad de la Unidad de Obras y Equipamiento, previo informe del Coordinador de la Unidad de Obras y Equipamiento.
- Copia de Seguro SCTR.

Nota

El **Informe Técnico Final** será presentado por el Contratista vía Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Adolfo de la Jara N° 234 – San Antonio Miraflores, o podrán remitirse por mesa de partes virtual mesadepartes@oip-inpe.gob.pe, de Lunes a viernes de 8:15 am a 4:15 pm (Horario corrido).

El informe Técnico Final, debe ser presentado por el Contratista el día siguiente del término del plazo de la ejecución de la prestación y deberá incluir mínimamente lo siguiente:

- Datos generales.
- Objetivo
- Estado situacional y diagnóstico de lo encontrado en campo
- Metodología de los trabajos realizados y culminados de la totalidad de metros lineales de suministro e instalación de concertina contratados.
- Conclusiones y recomendaciones deriven de los trabajos ejecutados.
- Panel fotográfico comentado y fechado, que incluyan fotos panorámicas que sustente como mínimo, trabajos realizados en campo (Inicio, en Proceso y Culminado), mínimo de 03 fotos por etapa.
- Carta comercial de garantía de la prestación, mínima un (01) año.

16. PENALIDADES

16.1. PENALIDAD POR MORA

De conformidad del Art. 162° del RLCE, se aplicará penalidad por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, y esta se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde:

F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Esta penalidad se hará efectiva hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y quedando definido en los siguientes casos:

- Cuando el Contratista no cumpla con el plazo previsto para ejecutar el suministro e instalación de las concertinas.
- Cuando el Contratista no cumpla con levantar las observaciones dentro de los plazos otorgados.

**16.2. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se establece las penalidades las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Por inasistencia de Personal Clave.	0.20 UIT por cada Personal clave y por cada día que no asista dicho profesional.	Según Informe del supervisor de la prestación
02	Los materiales instalados no cumplen con las especificaciones técnicas	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor de la prestación
03	En caso el Contratista no mantenga vigente los seguros SCTR durante la ejecución de la prestación	0.10 UIT por cada día de incumplimiento y por cada personal.	Según Informe del supervisor de la prestación
04	En caso el Contratista no cumpla con entregar el Plan de Intervención, de acuerdo al plazo.	0.10 UIT por cada día de demora.	Según Informe del Coordinador de la Unidad de Obras y Equipamiento.
05	En caso el Contratista no cumpla con presentar el informe técnico final, de acuerdo al plazo.	0.10 UIT por cada día de demora.	Según Informe del Coordinador de la Unidad de Obras y Equipamiento.

17. CONDICIONES DE CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se considera lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es de dos (02).
- ✓ El porcentaje mínimo de participación del consorciado es de 40%
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es 40%.

18. SUBCONTRATACIÓN

No Aplica.

19. CONFIDENCIALIDAD

Queda claro que toda información recibida o generada tiene carácter reservado, debido a las características del objeto de la contratación, por lo que el Contratista tendrá el compromiso de confidencialidad con la Entidad y deberá cumplirlo bajo su responsabilidad.



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

UNIDAD DE OBRAS Y
EQUIPAMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

20. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, El Contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SOBRE LA PRESTACIÓN

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 173° del Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **tres (03) años**, contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la Entidad.

22. COMUNICACIONES

Notificaciones físicas

Todo documento dirigido a la Entidad referida al servicio solicitado deberá realizarse a través de Mesa de Parte de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP), ubicada en Calle Adolfo de la Jara N° 234 Urb. San Antonio, Distrito de Miraflores, departamento de Lima, en los horarios de atención de lunes a viernes de 8:15 am. a 4:15 pm.

Notificaciones electrónicas

Todo documento dirigido a la Entidad referida al servicio solicitado deberá realizarse a través de Mesa de Parte virtual de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP), al correo (mesadepartes@oip-inpe.gob.pe), en los horarios de atención de lunes a viernes de 8:15 am. a 4:15 pm.



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

UNIDAD DE OBRAS Y
EQUIPAMIENTO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Igualmente, todo documento que ingrese por la Mesa de Partes Virtual fuera de ese horario se considerará para todo efecto legal ingresado al día siguiente hábil.

El contratista para la firma del contrato, declara y asume una dirección electrónica (domicilio electrónico) para realizar la notificación electrónica de los actos efectuados durante el plazo contractual y hasta el plazo máximo de responsabilidad, se asumirá dicha dirección como su ubicación habitual de internet autorizando a La Entidad para utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción del contrato por parte del Contratista de servicios implica su autorización expresa para el uso de esta modalidad de notificación.

El Contratista es responsable de mantener operativos los medios de recepción de notificaciones electrónicas, considerándose notificado para todo efecto en la hora y fecha en que la información digital es remitida desde el servidor de La Entidad. Cualquier cambio de dirección deberá ser comunicada a través de Mesa de Parte de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP ubicada en Calle Adolfo de la Jara N° 234 Miraflores, ciudad de Lima, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

Una vez efectuada la notificación al Contratista a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto administrativo. No obstante, de producirse ésta, no invalidará la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada, cualquiera sea la modalidad.

Coordinación y Supervisión

El Contratista estará en coordinación permanente con la Unidad de Obras y Equipamiento de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria.

Dicha Unidad, a través de su Jefatura, designará a un Supervisor de la prestación; para las coordinaciones correspondientes se designará un Coordinador de la prestación por parte del contratista.

La entidad realizara el monitoreo frecuente de la prestación, por lo que el contratista y supervisor darán las facilidades al profesional al monitor de la entidad.

23. ANEXOS

- ✓ Anexo I: Desagregado de la estructura del presupuesto de la prestación.
- ✓ Documento Equivalente
- ✓ Contenido mínimo de plan de intervención



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

UNIDAD DE OBRAS Y
EQUIPAMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 420,000.00 (Cuatrocientos veinte Mil con 00/100 soles incluido IGV) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo correspondiente, tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 84,000.00 (Ochenta y cuatro mil con 00/100 soles incluido IGV) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se considera similares al objeto de la convocatoria a lo siguiente: Adquisición que incluyan instalación y/o reposición y/o desmontaje de estructuras metálicas y/o cercos metálicos y/o coberturas en estructura metálica y/o techos en estructura metálica y/o coberturas metálicas en general y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o rehabilitación de edificaciones, en entidades públicas o privadas. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
-----------	--

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

UNIDAD DE OBRAS Y
EQUIPAMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>COORDINADOR Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado</p> <p>Experiencia mínima de un (01) año como Responsable y/o Jefe y/o Encargado y/o Coordinador y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión en la instalación y/o reposición y/o desmontaje de estructuras metálicas, o acondicionamiento o remodelación o rehabilitación de edificaciones, en entidades públicas o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii)</p>



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

UNIDAD DE OBRAS Y
EQUIPAMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

ENCARGADO DE SEGURIDAD Y RIESGO

Ingeniero Industrial, y/o Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero Civil, Titulado

Experiencia mínima de un (01) año como Prevencionista y/o Responsable de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene en la ejecución de prestaciones de instalación y/o reposición y/o desmontaje de estructuras metálicas, o acondicionamiento o remodelación o rehabilitación de edificaciones en entidades públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

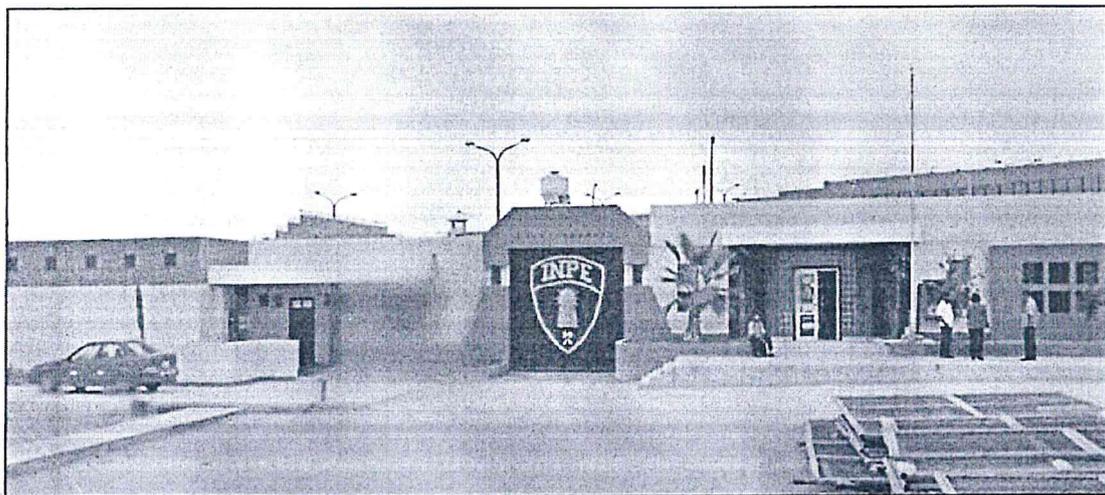
**IOARR: DOCUMENTO EQUIVALENTE
DE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



 <p>INPE INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO <small>HUMANIDAD Y DIGNIDAD PARA RESOCIALIZAR</small></p>	<p>ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD; EN EL(LA) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAMANA DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA</p>	 <p>OIP OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA</p>
<p>MEMORIA DESCRIPTIVA</p>		

 **OFICINA DE
INFRAESTRUCTURA
PENITENCIARIA**

**IOAAR: ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD; EN EL(LA)
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAMANA DISTRITO DE
MARISCAL CACERES, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO
AREQUIPA
CUI - 2562716**



(Handwritten signature and initials)

 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO <small>AVANZAR Y DIGNICAR PARA RESOCIALIZAR</small>	ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD; EN EL(LA) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAMANA DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA
MEMORIA DESCRIPTIVA		

INDICE

1	DATOS GENERALES.....	3
1.1	NOMBRE DE LA IOARR	4
1.2	OBJETO DE LA IOARR	4
2	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO.....	4
2.1	GENERALIDADES UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:.....	4
2.2	ACCESO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	5
3	ANTECEDENTES	6
3.1	ANTECEDENTES DE SANEAMIENTO Y/O REGISTRALES	6
3.2	ESTADO SITUACIONAL	6
3.3	REQUERIMIENTO y/o SOLICITUD y/o VERIFICACIÓN	6
3.4	PANEL FOTOGRÁFICO.....	7
4	INTERVENCIÓN IOARR.....	10
4.1	DESCRIPCIÓN DE LA IOARR	10
4.2	DESCRIPCIÓN DE INTERVENCIÓN PROPUESTA:	10
4.3	RESUMEN DEL PRESUPUESTO	11
4.4	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	11
4.5	PLAZO DE EJECUCION	11



LAG
 Leandro González Peña
 ARQUITECTO
 C.A.P. 25682

CMSE
 CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 73363

AA
 Arq. Amelia Angela Lapouble Barrios
 CAP 16339
 Coordinadora de Proyectos
 OIP - INPE

1 DATOS GENERALES

Esta intervención es una IOARR, que representa una intervención puntual, selectiva y específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una Unidad Productora en funcionamiento. Por lo tanto, las IOARR suelen ser intervenciones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta siendo evidente.

Para lo cual, se busca la Adquisición e instalación mediante una IOARR es una **intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento** y que tienen por objeto:

- a. **Adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP**, de modo que se logre alcanzar una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio; o
- b. **Evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción** debido al deterioro en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil y comprometa la capacidad actual de la UP, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producido.

En tal sentido, una IOARR deberá estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, condición que se cumple si se interviene sobre aquella UP cuyo(s) servicio(s) está(n) relacionado(s) con los objetivos priorizados por esta Entidad; cabe precisar que el sistema de seguridad está compuesto por diversos activos estratégicos, siendo uno de los más críticos el perimetral (cercos con concertinas).

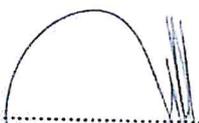
ADEMÁS, DE QUE LA PRESENTE IOARR ES DE RÁPIDA EJECUCIÓN; SE SUMA QUE ESTE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CUENTA CON UN ALTO NIVEL DE HACINAMIENTO, SOBREPoblACIÓN PENITENCIARIA, CRECIENTE ÍNDICE DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL; MOTIVO POR EL CUAL **AMERITA SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA "CON PUNCHE PERÚ"**, ENFOCADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL; MOTIVOS POR EL CUAL SE HA INCLUIDO ESTE PENAL.

Actualmente este EP. tiene una capacidad de albergue de 78 internos, pero alberga a la actualidad a 382 internos de mediana y máxima seguridad (según informe estadístico del portal Inpe – junio 2022); con respecto, al hacinamiento no solo pone en riesgo el sistema de seguridad del establecimiento penitenciario, sino que también afecta a la comunidad circundante, poniendo en riesgo su seguridad ante posibles fugas de los internos; por lo que se considera prioritario intervenir en el perímetro de dicho establecimiento penitenciario y otras zonas, a través de la reposición de concertinas (IOARR).

NOTA: Posterior a la firma de contrato, la empresa contratada por la Entidad deberá coordinar con las autoridades del Establecimiento Penitenciario respectivo (Administrador y/o Director), antes de iniciar las actividades y que a su vez estos le brinden las facilidades del caso, le indiquen los protocolos para el acceso, el ingreso personal, el ingreso de materiales, los horarios del establecimiento y cualquier otra indicación para mantener el orden, control y la seguridad dentro de recinto, además, de indicarles cual es la zona de acopio dentro del EP, zona para instalar el almacén y servicio higiénico provisional.



Leandro Gonzales Peña
ARQUITECTO
C.A.P 25682


CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73363


Arq. Amelia Angela Lapoubie Barria
CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP - INPE

 <p>INPE INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO <small>MOVILIZAR Y IDENTIFICAR PARA RESOCIALIZAR</small></p>	<p>ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD; EN EL(LA) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAMANA DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA</p>	 <p>OIP OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA</p>
<p>MEMORIA DESCRIPTIVA</p>		

1.1 NOMBRE DE LA IOARR

ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD; EN EL(LA) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAMANA DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

1.2 OBJETO DE LA IOARR

El Proyecto, tiene como finalidad el reforzamiento de la seguridad integral del Establecimiento Penitenciario, en el marco de la nueva política del sector, alineada con el respeto irrestricto a los DDHH y la optimización de los recursos del estado.

La IOARR busca la adquisición e instalación de elementos disuasivos como lo son las concertinas metálicas de acero inoxidable, a fin de asegurar las condiciones de seguridad y convivencia de la Población Penitenciaria dentro de las instalaciones del Establecimiento Penitenciario, mitigar los intentos de fuga, controlar el acceso de manera irregular a zonas restringidas para la población penal; dicha instalación no afectará el normal funcionamiento de los demás servicios y/o zonas del establecimiento penitenciario.

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO

Este EP. CAMANA alberga internos de mínima y mediana seguridad (régimen cerrado especia) es decir con muchas restricciones; la infraestructura no es nueva, pero se encuentra bien conservadas, este establecimiento se encuentra delimitado con cercos perimétricos de muro de ladrillo hacia el exterior, al interior tiene un segundo anillo de seguridad con cerco de malla metálica con poca altura, cuenta con corredores internos delimitados con cercos metálico de malla tipo cocada con poca altura, todos estos cercos en la parte superior deberían de contar con concertinas, en la parte superior de muros, cercos y pasadizos también.

2.1 GENERALIDADES UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

Región	: Arequipa
Provincia	: Camaná
Distrito	: Mariscal Cáceres
Denominación	: Av. Bolognesi, Mz. S, Lt.1, zona C, Centro Poblado Pucchún
Partida Registral	: N° P06187750 de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, Oficina Registral Arequipa
Titular Registral	: Afectación en uso
Área	: 18,707.46 m2.
Perímetro	: 571.77 ml.

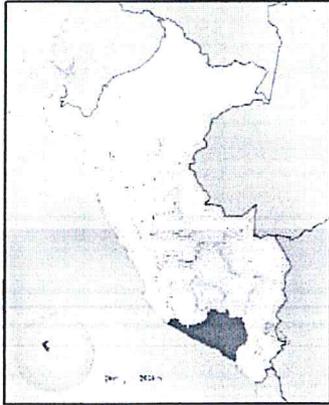


Leandro González Peña
ARQUITECTO
C.A.P. 25682

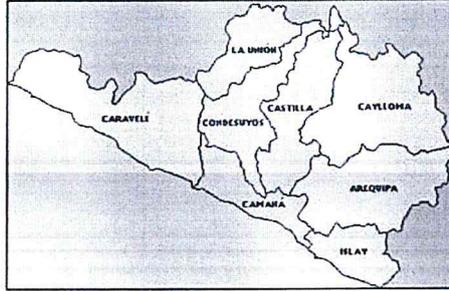
CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73363

Arq. Amelia Angélica Lapouble Barrios
-CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP - INPE

 <p>INPE INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO <small>ORGANIZAR Y DIGNIFICAR PARA RE-SOCIALIZAR</small></p>	<p>ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD; EN EL(LA) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAMANA DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA</p>	 <p>OIP OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA</p>
<p>MEMORIA DESCRIPTIVA</p>		



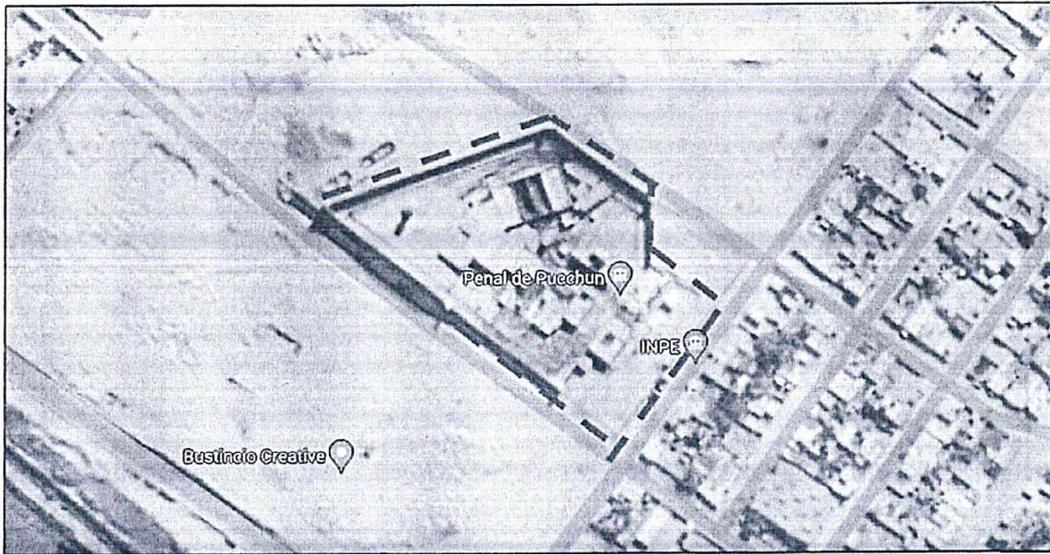
VISTA REGIONAL



VISTA PROVINCIAL



VISTA DISTRITAL



VISTA SATELITAL DEL ÁREA DE ESTUDIO

2.2 ACCESO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Para llegar al establecimiento penitenciario se tiene que tomar transporte terrestre, que va por la carretera panamericana sur paralelo por el circuito de playas de camaná, está alejado del caso urbano, en una zona que cuenta con pocas zonas residenciales, este EP. está a 3.30 horas de Arequipa, la vía es una carretera asfaltada.



LAG
Leandro Gonzales Peña
ARQUITECTO
CAP 25682



CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73363

AA
Arq. Amelia Ángela Lapouble Barrios
CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP - INPE

 <p>INPE INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO <small>HUMANITAR + IDENTIFICAR PARA RESOCIALIZAR</small></p>	<p>ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD; EN EL(LA) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAMANA DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA</p>	 <p>OIP OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA</p>
MEMORIA DESCRIPTIVA		

3 ANTECEDENTES

3.1 ANTECEDENTES DE SANEAMIENTO Y/O REGISTRALES

Inscrito en el asiento de presentación Nro. 2002-060244043 con fecha 23/10/2002.

Cofopri afecta en uso este lote destinado a Establecimiento Penitenciario, a favor de la entidad indicada por un plazo indeterminado con el objeto de que lo destine al desarrollo específico de sus funciones. En caso que lo destine a un fin de distinto asignado, la presente afectación queda cancelada.

3.2 ESTADO SITUACIONAL

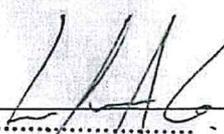
Se ha realizado la visita de inspección técnica en el mes de octubre del 2022 por persona de esta oficina de infraestructura, al Establecimiento Penitenciario, en dicha visita se ha verificado que su estado de conservación es bueno; Actualmente este EP. tiene una capacidad de albergue de 78 internos, pero alberga a la actualidad a 382 internos de mediana y máxima seguridad (según informe estadístico del portal Inpe – junio 2022).

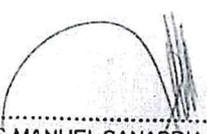
Además, se observó el mal estado de conservación de las concertinas metálicas existentes (están caídas, rotas, han perdido su forma original, no cumplen con el espaciamiento requerido, algunos parantes en mal estado también, ; es decir ya han cumplido su vida útil), por lo tanto, no están cumpliendo la finalidad para la cual fueron instaladas inicialmente; también hay concertinas con cuchillas dobladas, cuchillas de doble lanceta en ambos sentidos que esta prohibida su uso por los Derechos Humanos (actualmente el Inpe no debería instalar este tipo de cuchilla), también se verificó que están instaladas a un espaciamiento mas de 33cm, están a 36 hasta 40 cm de espaciamiento Vulnerando la seguridad del Establecimiento; por todo lo antes expuesto, en las inspecciones se verificó la necesidad de instalación y/o cambio por unas Concertinas Nuevas, a fin de lograr Reforzar el Sistema de Seguridad Integral en este EP.

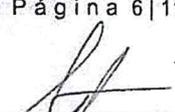
3.3 REQUERIMIENTO y/o SOLICITUD

Con fecha 05 de diciembre del 2022 se formaliza el requerimiento mediante documento Oficio N° D000553-2022-INPE-ORSA emitido por el Director(e) de la Oficina Regional Sur Arequipa, con el cual requiere gestionar de manera integral el cambio y/o reposición y/o reforzamiento de concertinas metálicas a través de una Inversión, de Optimización, ampliación margina, de rehabilitación y reposición (IOARR), de acuerdo a la verificación, a fin de reforzar la seguridad en el Establecimiento Penitenciario Camaná perteneciente a la Oficina Regional Sur Arequipa; siendo este documento uno de los motivos por el cual se contempló intervenir este Establecimiento Penitenciario.



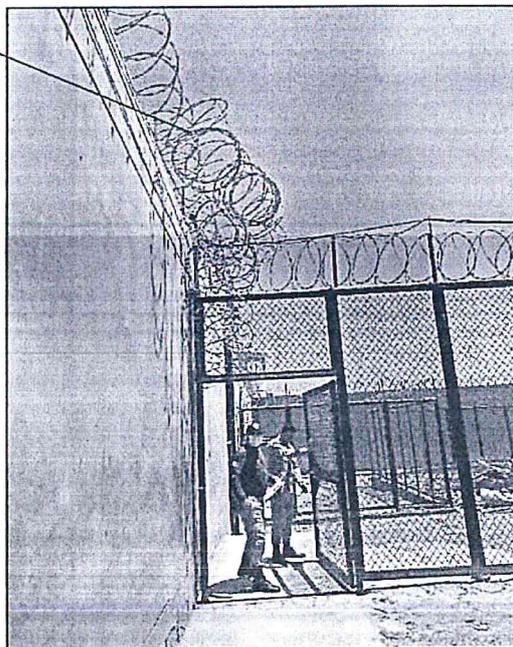
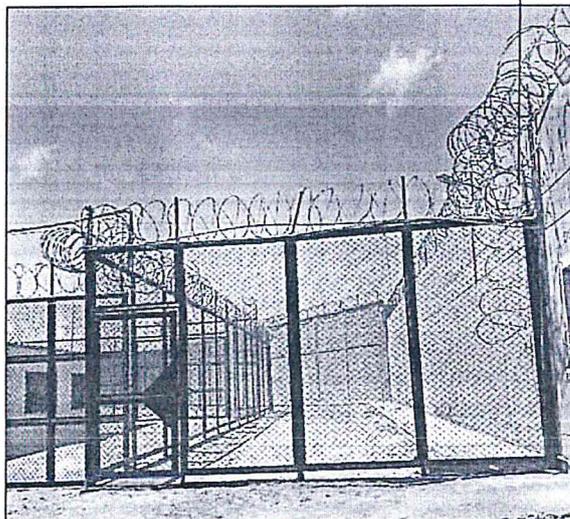

Leandro González Peña
ARQUITECTO
C.A.P. 25682


CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 73363

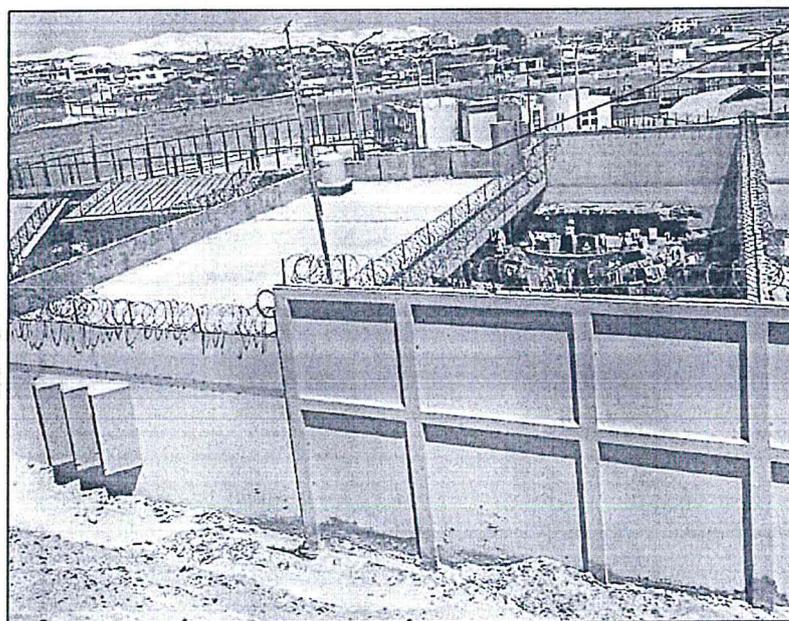

Arq. Amelia Angela Lapouble Barrios
CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP - INPE

3.4 PANEL FOTOGRÁFICO

Concertinas caídas y en mal estado



Concertinas en mal estado, deformes y caídas en tierra de nadie, que vulneran la seguridad del penal



Techos sin concertinas en pabellones

Concertinas en mal estado deformes sobre techos de pabellones

[Handwritten signatures and marks]

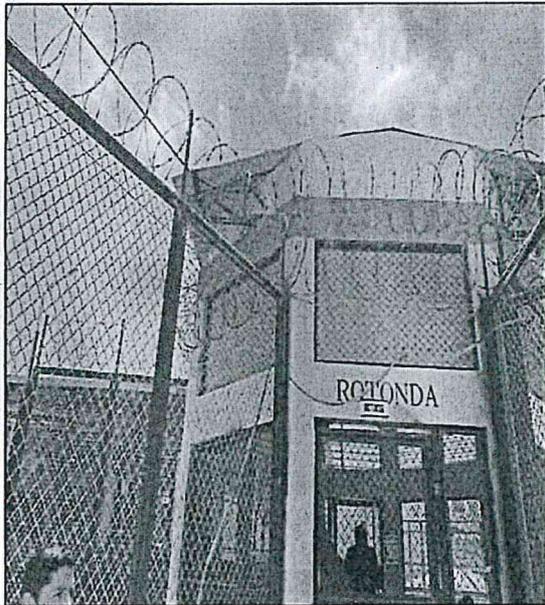
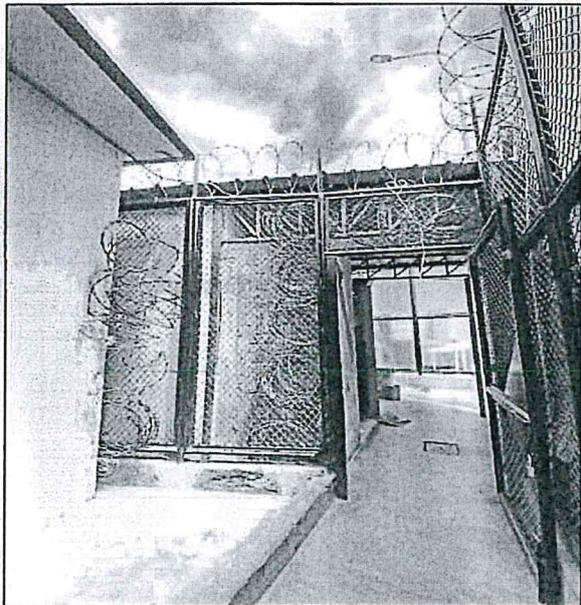


Leandro Gonzales Peña
ARQUITECTO
CAP 25682

[Handwritten signature]
CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
INGENIERO CIVIL
Reg.-CIP N° 73363

[Handwritten signature]
Arq. Amelia Angéla Lapouble Barrios
-CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP - INPE

 <p>INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO HUMANIZAR Y DIGNICAR PARA RESOCIALIZAR</p>	<p>ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD; EN EL(LA) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAMANA DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA</p>	 <p>OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA</p>
<p>MEMORIA DESCRIPTIVA</p>		



concertinas caídas y deformes, que ya han cumplido su vida útil, vulnerando la seguridad



Concertinas sobre mallas bajas, las mismas que se encuentran deformes, reutilizadas, parchadas, colgando

Handwritten blue scribbles and initials.



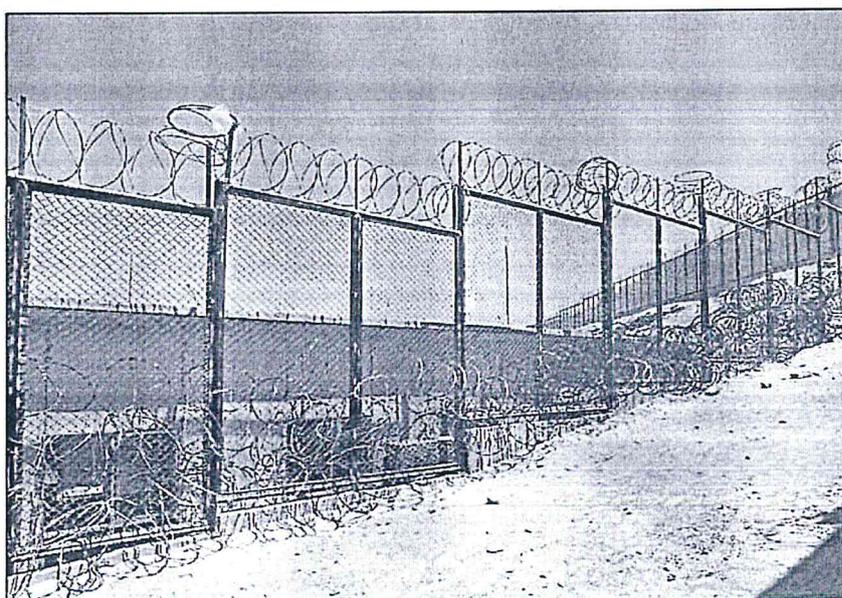
Handwritten signature
Leandro González Peña
ARQUITECTO
C.A.P. 25682

Handwritten signature
CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73363

Handwritten signature
Arq. Amelia Angéla Lapouble Barrios
CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP - INPE



Concertinas en mal estado, rotas, dejando tramos vulnerables en talleres



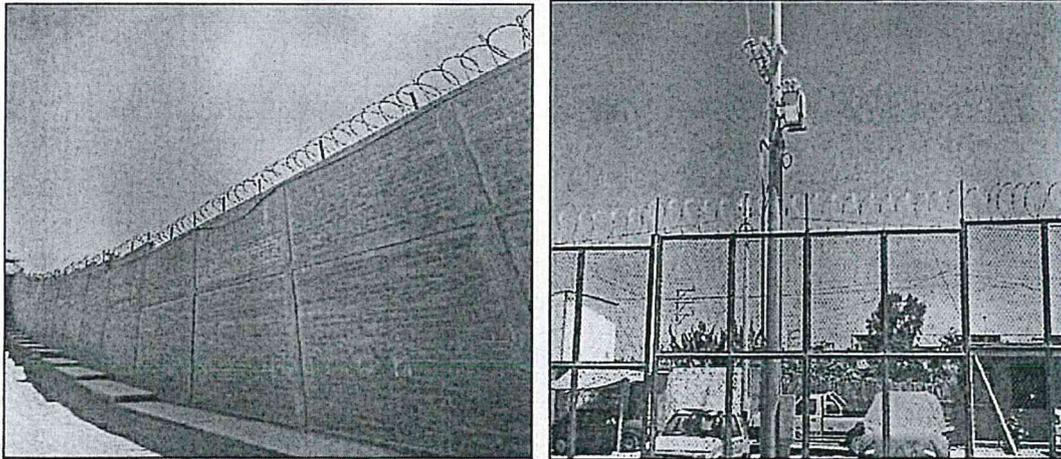
Cerco de mallas con poca altura y con una sola hilera de concertinas.

Handwritten blue scribbles and a large checkmark-like mark.

Handwritten signature: LAG
.....
Leandro Gonzales Peña
ARQUITECTO
CAP 25682

Handwritten signature: CMSE
.....
CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73363

Página 9 | 11
Handwritten signature: AA
.....
Arq. Amelia Angéla Lapouble Barrios
CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP - INPE



La concertina existentes en el cerco perimetrico de ladrillo, necesita reforzar la seguridad por lo que se va a proponer instalar dos hileras de concertinas a solicitud de la Dirección y Administración del EP.

4 INTERVENCIÓN IOARR

4.1 DESCRIPCIÓN DE LA IOARR

La presente intervención IOARR tiene por finalidad la instalación de concertinas metálicas que permitan brindar seguridad y un mayor control; éstas sirven para impedir la intrusión, pues van instaladas en algún elemento como: sobre el sobre el cerco metálico de mallas (en tierra de nadie y/o pista vehicular), sobre los muros en los patios de pabellones, sobre los techos de losa aligerada o coberturas apoyadas sobre estructura metálica y otras zonas recomendadas por el área de Seguridad y Administración del Establecimiento Penitenciarios y La Oficina Regional correspondiente.

Con la instalación de concertinas metálicas mayormente se logrará mitigar los intentos de fuga, en caso de Motines evitar que la población penal acceda a los techos, controlar el acceso de manera irregular a zonas restringidas para la población penal; por lo tanto las concertinas se deberán instalar los elementos de fijación o sujeción, como son los cables de acero, parantes de fierro y otros (según sea el caso); en este establecimientos dichos trabajos tendrá que realizarse en diferentes alturas (3.00m, 4.00m y 5.00m aproximadamente), así como sobre techos.

4.2 DESCRIPCIÓN DE INTERVENCIÓN PROPUESTA:

De la intervención de Concertina metálica, se tiene una serie de trabajos que forman parte de la instalación, por lo que se pasa a describir las partidas con mayor incidencia en la presente intervención; para el caso de la concertina en mal estado, esta deberá ser desmontada y/o retirada (tramo desmontado, tramo que se deberá reemplazar el mismo día, quedando terminantemente prohibido dejar algún tramo sin concertina que vulnere la Seguridad del EP.); y los trabajos son los siguientes:



Leandro Gonzales Peña
ARQUITECTO
CAP 25682



CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73363

Arq. Amelia Angela Lapouble Barrios
CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP - INPE

 <p>INPE INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO <small>AVANZADA Y DIGNIFICAN PARA REINSERCIÓN</small></p>	<p>ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD; EN EL(LA) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAMANA DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA</p>	 <p>OIP OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA</p>
<p>MEMORIA DESCRIPTIVA</p>		

- Desmontaje de concertinas existentes (incluye los elementos de fijación y apoyo)
- Para el desmontaje e instalación es necesario el uso de arnés de seguridad, andamio metálico para alcanzar la altura en la cual se encuentran las concertinas.
- Instalación de parantes metálicos para 1 y 2 hileras
- Instalación de concertinas en 1 hilera (incluye sus elementos de fijación y apoyo)
- Instalación de concertinas en 2 hileras (incluye sus elementos de fijación y apoyo)
- Eliminación y transporte de remoción, de concertinas (quedando terminantemente prohibido dejar dentro del Establecimiento Penitenciario)
- La mayoría de los casos las instalaciones en elementos como: cercos, muros y techos, es decir son trabajo sobre una altura de 3.00 a 5.00m aproximadamente.

4.3 RESUMEN DEL PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO		S/ 287,950.91
GASTOS GENERALES	13.09%	S/ 37,692.77
UTILIDAD	10.00%	S/ 28,795.09
SUB TOTAL		S/ 354,438.77
IGV	18.00%	S/ 63,798.98
PRESUPUESTO TOTAL (I)	S/.	S/ 418,237.75

*El cuadro resumen del Presupuesto se ha trabajado con cifras redondeadas a dos dígitos.

4.4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA, por lo que, el postor debe formular su oferta económica como un monto fijo que contemple todas las prestaciones que habrá de ejecutar en el plazo determinado.

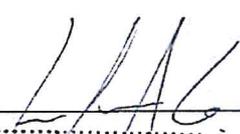
4.5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo total necesario para la realización de esta adquisición e instalación será de 60 (sesenta) días calendario como máximo, el mismo que se contará a partir del día siguiente de firmado el contrato y/o recepción de la notificación de la orden de servicio por parte del contratado.

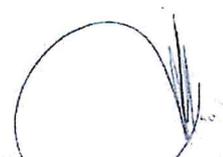
@

C

A



Leandro Gonzales Peña
ARQUITECTO
CAP 25682



CARLOS MANUEL SANÁBRIA ESQUICHE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 72200



Arq. Amelia Ángela Lapouble Barrios
CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP- INPE

Página 11 | 11



ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD; EN EL(LA)
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAMANA DISTRITO DE
MARISCAL CACERES, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO
AREQUIPA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Handwritten signature and initials in blue ink.

A. GENERALIDADES COMPLEMENTARIAS.

EJECUCIÓN

El Contratista conjuntamente con su Coordinador general para la: "ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD ; EN EL(LA) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAMANA DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA," deberá ejecutar los trabajos estrictamente de acuerdo a los Esquemas y las Especificaciones Técnicas del presente "Documento Equivalente". En caso de encontrarse diferencias tanto de los esquemas propuestos como de los metrados; estos se pondrán de inmediato y por escrito en conocimiento del Supervisor designado para la Entidad.

En lo posible las presentes Especificaciones técnicas deberán ser respetadas, tanto en las Especificaciones de los materiales, los procedimientos, equipos y coordinaciones, a esto se podrá agregar que se deberá realizar utilizando las prácticas modernas y la mano calificada para la correcta instalación y obtener un producto final de mejor calidad.

El objetivo de las Especificaciones técnicas es dar las pautas generales que el Contratista deberá seguir en cuanto a calidades, procedimientos y acabados, tanto para los trabajos previos, para la adquisición e instalación, como complemento del "Documento Equivalente". Deberá además ser indispensable el cumplimiento de los Reglamentos, Códigos y Normas nacionales vigentes necesarias para el tipo de intervención a ejecutar, así como el contenido técnico vertido en el desarrollo de las eespecificaciones técnicas.

CARACTERISTICAS, ESQUEMAS Y/O PLANOS

El Coordinador general y/o Prevencionista (Contratista), deberá tener obligatoriamente, un juego del completo del "Documento Equivalente" (esquemas, memoria, Especificaciones y presupuesto) en la zona donde se estará realizando la Intervención de la presente IOARR, quedando establecido que cualquier detalle que figure en los esquemas y/o planos y/o en las Especificaciones técnicas será válido, priorizando lo establecido por los planos y/o esquemas.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Coordinador general y/o Prevencionista (Contratista) tomará las medidas de seguridad necesaria y suficiente para reducir al mínimo la posibilidad de accidentes y daños a las propiedades existentes, colindantes y personas, concerniente a la zona donde se realizará la intervención.

EQUIPAMIENTO

El Coordinador general y/o Prevencionista (Contratista) deberá oportunamente implementar en la zona de intervención, los equipos, maquinarias y herramientas de acuerdo a las necesidades que demanden los trabajos de esta intervención

LIMPIEZA GENERAL

El Coordinador general y/o Prevencionista (Contratista) deberá mantener durante el desarrollo de la intervención, cada área, libre de restos de materiales utilizados u otros que eventualmente pudieran impedir un adecuado desarrollo y/o normal funcionamiento o que presente mal aspecto. Luego de culminados los trabajos y previa a la culminación de la intervención, se deberá ejecutar una limpieza general en dicha zona.





1. TRABAJOS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

1.1 TRABAJOS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

1.1.1. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES

Comprende todas las construcciones e instalaciones que con carácter temporal que son ejecutadas, para cumplir con el desarrollo de las actividades del personal coordinador y obrero, para almacenamiento y cuidados de los materiales durante el desarrollo de la intervención. Se pueden usar materiales recuperables en todo o, en parte ya que estas construcciones e instalaciones deben ser demolidas y/o desarmadas al final de la intervención; asimismo cabe la posibilidad que el contratista alquile un almacén muy cercano al lugar de la intervención y dentro del EP. instale solo un depósito pequeño; esto va a depender de la magnitud de la intervención y de la ciudad donde sea la intervención.

1.1.1.1. ALMACEN PROVISIONAL

DESCRIPCIÓN

Dentro de los trabajos provisionales se considera la habilitación de un nuevo ambiente para el almacén que será usado por el coordinador y/o prevencionista por parte de la empresa contratista, cuyas dimensiones recomendadas son de 4.00X4.00 m. de área techada con una altura de 3.00 metros aprox. El cual estará ubicado dentro de la zona en la que se ejecutarán los trabajos, previa coordinación con la administración del Establecimiento Penitenciario (dicha Administración deberá indicar la zona más recomendable según sus protocolos de seguridad); en tal forma que los trayectos a recorrer, tanto del personal como de los materiales, sean los más cortos posibles y no interfieran con el normal desarrollo de las labores.

En la lámina A-01 se le ha dado una ubicación tentativa (no definitiva) ya que la autorización para dicha ubicación depende de cada Establecimiento Penitenciario.

Las paredes serán de paneles prefabricados metálicos o de madera maciza, la cobertura será de planchas de fibrocemento o aluzinc apoyadas sobre entramado de madera, se recomienda ubicarlo sobre un piso de concreto con acabado pulido o de lo contrario instalar plancha de tablero aglomerado u otro material que proteja los materiales e insumos a instalar, la partida incluye, puerta y accesorios de fijación.

MATERIALES

Los principales materiales a usar para la ejecución de la partida son las que se indican a continuación:

- Paneles prefabricados metálicos o de madera.
- Planchas de fibrocemento o de alucinz
- Tablero aglomerado (de ser el caso)
- Madera corriente para obras provisionales.
- Accesorios de fijación.
- Cemento Portland Tipo I (42.5 kg).
- Hormigón.
- Piedra mediana.

EQUIPOS

- Herramientas manuales.
- Mezcladora de concreto.

METODO DE EJECUCIÓN

El método de ejecución en este caso debe ser escogido por el Contratista encargado de la



ejecución de los trabajos, contando con la respectiva aprobación del Supervisor.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro Cuadrado (M2)

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metros cuadrado (m2) y previa aprobación del supervisor quién velará por su correcta ejecución, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

1.1.1.2. BAÑO PORTATIL PERSONAL OBRERO

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el alquiler de los baños químicos o baños portátiles, que son unidades de saneamiento portátiles que consiste en un aparato sanitario para sentarse, ubicados sobre un tanque hermético que almacenan las excretas y que generalmente contienen una solución química para disminuir los malos olores, para uso del personal obrero, de carácter temporal (el cual deberá ser limpiado como mínimo 2 veces a la semana), previa coordinación con la Administración del Establecimiento Penitenciario (dicha Administración deberá indicar la zona más recomendable según sus protocolos de seguridad).

En la lámina A-01 se le ha dado una ubicación tentativa (no definitiva) ya que la autorización para dicha ubicación depende de cada Establecimiento Penitenciario.

METODO DE EJECUCIÓN

Los baños portátiles serán ubicados a una distancia conveniente de la zona donde se van a realizar los trabajos, en la zona más factible para las conexiones de redes (de ser el caso).

UNIDAD DE MEDIDA

Mes (Mes).

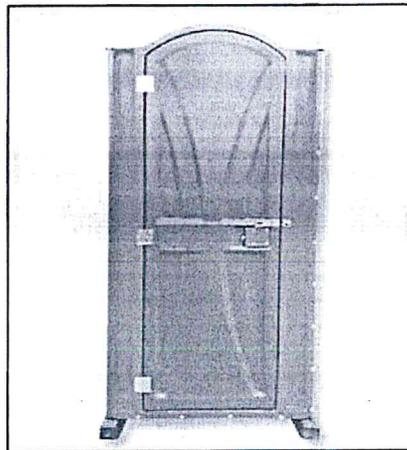


Imagen referencial.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por Mes (mes) y previa aprobación

UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Página 4 de 20



[Signature]
Leandro González Peña
ARQUITECTO
C.A.P. 25682

[Signature]
CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73000

[Signature]
Arq. Amelia Angela Lapouble Barrios
CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP - INPE



INPE
INSTITUTO
NACIONAL
PENITENCIARIO
AVANZAR Y DIVERSIFICAR PARA ESPECIALIZAR

ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD; EN EL(LA)
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAMANA DISTRITO DE
MARISCAL CACERES, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO
AREQUIPA



OIP
OFICINA DE
INFRAESTRUCTURA
PENITENCIARIA

del supervisor quién velará por su correcta ejecución, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

1.1.1.3. CARTEL DE INTERVENCIÓN

DESCRIPCIÓN

Los carteles son elementos utilizados para la identificación de la intervención, tendrá una medida recomendada de 4.40 m x 3.60 m, sobre la cual se colocará la gigantografía plastificada, la cual tendrá elementos de refuerzo dotando obligatoriamente de estabilidad y solidez a la estructura de madera, con bases de concreto y se ubicará de acuerdo con las indicaciones del plano.

MATERIALES

Los principales materiales a usar para la ejecución de la partida son las que se indican a continuación:

- Clavos con cabeza promedio.
- Hormigón.
- Cola sintética.
- Lija para madera.
- Cemento Portland Tipo I (42.5 kg).
- Madera corriente para obras provisionales.
- Gigantografía 5.40x3.60m.

METODO DE EJECUCIÓN

Esta estructura estará ubicada en el exterior para identificar la intervención y en un lugar visible; Se ejecutará una estructura de material liviano y de carácter provisional, según la ubicación (aprobada por la supervisión de la Entidad) y autorizada por la Administración de dicho EP. y forma escogida por el Contratista.

UNIDAD DE MEDIDA

Global (Glb).

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto, forma global (Glb.) y previa aprobación del supervisor quién velará por su correcta ejecución, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

1.1.2. INSTALACIONES PROVISIONALES

1.1.2.1. ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la obtención del servicio, al acondicionamiento y/o instalación provisional necesaria para contar con la alimentación y distribución de la energía eléctrica necesaria para la realización de la intervención y de ser el caso contar con un equipo de grupo electrógeno como respaldo, para no interrumpir la continuidad de la intervención por ningún motivo.

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Página 5 de 20



Leandro Gonzales Peña
ARQUITECTO
C A P 25682

CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73363

Arq. Amelia Angela Lapouble Barrios
CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP - INPE

Mes (Mes).

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por Mes (mes) y previa aprobación del supervisor quién velará por su correcta ejecución, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

1.1.2.2. AGUA PROVISIONAL

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la obtención del servicio, el abastecimiento y/o conexión provisional para contar con la distribución de agua o también se podrá hacer compra de agua y almacenamiento en recipientes adecuados para su posterior uso durante el desarrollo de la intervención.

UNIDAD DE MEDIDA

Mes (Mes).

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por Mes (mes) y previa aprobación del supervisor quién velará por su correcta ejecución, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

1.1.3. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1.3.1. LIMPIEZA INICIAL, MANUAL DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN

DESCRIPCIÓN

Corresponde a los trabajos de limpieza manual del terreno, que debe efectuarse antes del trazado y replanteo especialmente retirando desperdicios, vegetación, o retiro de cualquier elemento que no permita el desarrollo correcto de esta intervención, así como la limpieza final de la culminación de la intervención. El contratista deberá garantizar el adecuado trazado

METODO DE EJECUCIÓN

El proceso se refiere a mantener la Zona de intervención limpia antes de la ejecución de la misma, gradualmente conforme se va avanzando y previo a la culminación.

UNIDAD DE MEDIDA

Global (Glb).

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto, forma global (Glb.) y previa aprobación del supervisor quién velará por su correcta ejecución, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

1.1.3.2. LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN

DESCRIPCIÓN

Esta partida contempla la limpieza diaria y al finalizar la intervención, en la zona donde se va



Leandro González Peña
ARQUITECTO
CAP 25682

CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73363

Arq. Amelia Angéla Lapouble Barrios
CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP - INPE

interviniendo progresivamente, dejar el área limpia cada fin de jornada diaria, la zona deberá quedar limpia de todo elemento residual, desechos, desperdicios, de manera que los espacios y las circulaciones sean libres y fluidas.

METODO DE EJECUCIÓN

El proceso se refiere a mantener la zona intervenida limpia durante la ejecución de la misma.

UNIDAD DE MEDIDA

Global (Glb).

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto, forma global (Glb.) y previa aprobación del supervisor quién velará por su correcta ejecución, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

1.1.4. REMOCIONES

1.1.4.1. DESMONTAJE DE CONCERTINAS EXISTENTES

DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos relacionados con el desmontaje y eliminación de concertina deteriorada existente (incluye parantes, cable tensor y elementos de fijación), en el esquema o plano se está indicando el desmontaje de un punto A hacia otro punto B (vista en planta), pero también incluye los tramos verticales que se encuentren comprendidos en toda esa longitud, ya sea sobre los muros, techos, cercos de malla. (Ver esquema y/o plano de desmontaje). De existir concertina en regular estado de conservación y/o que la administración del EP. la solicite y quieran guardar para su posterior reutilización, esta será entregado a la administración del Establecimiento Penitenciario respectivo y el excedente será retirado fuera de las instalaciones (quedando terminantemente prohibido dejar dentro del EP.) Estos trabajos se deben hacer con sumo cuidado de no dañar elementos preexistentes, además que el personal destinado a esta labor deberá contar con los EPPs correspondientes a la naturaleza del trabajo.

UNIDAD DE MEDIDA

Metros Lineales (m)

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro lineal (m) y previa aprobación del supervisor quién velará por su correcta ejecución, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

1.1.5. ELIMINACIÓN DE MATERIALES DESMONTADOS

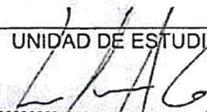
1.1.5.1. TRANSPORTE DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL

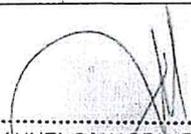
DESCRIPCIÓN

Esta partida está referida a los trabajos necesarios para el transporte de los elementos desmontados, desperdicios, material cortado, material demolido, accesorios retirados y todo aquello que no forme parte de la presente propuesta de intervención, para su posterior transporte (eliminación) hacia el exterior del EP.; Quedando Terminantemente prohibido

UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Página 7 de 20


 Leandro González Peña
 ARQUITECTO
 CAP 25682


 CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 73363


 Arq. Amelia Angéla Lapouble Barrios
 CAP 16339
 Coordinadora de Proyectos
 OIP - INPE

9

A



dejar dicha Remoción y/o Desmonte dentro del EP."

METODO DE EJECUCIÓN

El método de ejecución a ser utilizado por el personal encargado de esta labor, deberá ser el más adecuado y además supervisado por personal del Establecimiento.

Lo que se va a eliminar proviene de la partida de desmontaje de cerco de malla metálica, parantes metálicos, concertina desmontada, retirada, accesorios de fijación retirados, otro material como desperdicio, previa coordinación con la administración y/o seguridad del EP. (para la revisión respectiva de todo lo que sale del Establecimiento); la partida incluye los costos de mano de obra, herramientas, cargador sobre llantas se recomienda el uso de uno de 125-155 HP y un camión volquete (de similar potencia y capacidad) para su eliminación final.

UNIDAD DE MEDIDA
Metros cúbicos (m3)

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro cúbico (m3) y previa aprobación del supervisor quién velará por su correcta ejecución, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

1.1.6. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

1.1.6.1. TRANSPORTE DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el transporte de equipos, materiales y herramientas necesarios para la intervención y su posterior regreso al término de los trabajos. El equipo, materiales y herramientas deberá ser puesto en la zona de intervención con la suficiente antelación para la realización de los trabajos previstos; los mismos que al termino de los trabajos se deberán retirar con el cuidado respectivo de no dañar la infraestructura existentes y siempre en coordinación con el Jefe de Seguridad y Administración del Penal.

METODO DE EJECUCIÓN

El método será el escogido y propuesto por el contratista encargado de la ejecución de los trabajos, cuando así lo crea conveniente.

UNIDAD DE MEDIDA
Global (Glb).

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto, forma global (Glb.) y previa aprobación del supervisor quién velará por su correcta ejecución, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo

1.1.7. FLETE TERRESTRE

1.1.7.1. TRANSPORTE DE CONCERTINAS AL LUGAR DE INSTALACIÓN

DESCRIPCIÓN

UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Página 8 de 20



Leandro González Peña
ARQUITECTO
CAP 25682

CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73363

Arq. Amelia, Angela Lapouble Barrios
CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP - INPE

Comprende el transporte de los paños de mallas metálicas, tubos metálicos, perfiles metálicos, las cajas o bobinas de las concertinas, parantes metálicos y los elementos de fijación desde el lugar de compra o fabricación o taller, hacia el lugar donde se encuentra el Establecimiento Penitenciario motivo de la presente intervención, se está tomando en cuenta como punto inicial el transporte desde la fábrica o importadora (se ha tomado referencia la ubicación de la fábrica o importadoras; cabe aclarar, que las concertinas de 24" (que es la establecida y usada por el INPE) es un producto muy difícil de encontrar en provincia y en la mayoría de los casos la compra se realiza en lima.

METODO DE EJECUCIÓN

Se transportará las concertinas para la realización de los trabajos, debidamente embalada (un auto no quiere realizar dicho transporte), ya que son muy filudas y maltratan los asientos, rayan los autos, y al ingresar al cuerpo es difícil retirarlas, debido a sus cuchillas que van en ambas direcciones; por todo lo antes expuesto, se está considerando que el contratista las transporte en un camioncito o transporte de carga, debido a que deben de llegar en un buen estado y en el tiempo previsto.

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramo (Kg).

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por kilogramo (kg) y previa aprobación del supervisor quién velará por su correcta ejecución, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

- 1.1.8. REPLANTEO PRELIMINAR
- 1.1.8.1. REPLANTEO PRELIMINAR

DESCRIPCIÓN

El replanteo se refiere corroborar las medidas en la zona a intervenir, la ubicación en el terreno de todos los elementos correspondientes a la presente adquisición, y que se encuentran instalados o indicados en los detalles para la ejecución de esta intervención.

METODO DE EJECUCIÓN

Estos trabajos se deben realizarse con sumo cuidado, además que el personal destinado a esta labor deberá contar con los EPPs correspondientes a la naturaleza del trabajo.

UNIDAD DE MEDIDA

Metros Lineales (m)

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro lineal (m) y previa aprobación del supervisor quién velará por su correcta ejecución, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.



Leandro Gonzales Peña
ARQUITECTO
C A P 25682

CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73363

Arq. Amelia Angela Lapouble Barrios
CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP - INPE

1.2 SEGURIDAD Y SALUD

1.2.1. ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1.2.1.1. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DESCRIPCIÓN

Se refiere a los equipos de protección individual de los trabajadores de acuerdo a las normas vigentes, los que serán de acuerdo al tipo de trabajo y el riesgo que estos puedan causar en los trabajadores.

El contratista se responsabilizará de entregar a cada uno de su personal un kit completo con los equipos de seguridad, para estar protegido ante cualquier accidente y dar cumplimiento a la Norma G.050 durante el servicio.

METODO DE EJECUCIÓN

En el almacén provisional se deberá encontrar organizados los EPPs, los cuales se alcanzarán a los trabajadores según la actividad a desarrollar, destinados a proteger al usuario de los peligros de las actividades a desarrollarse y son:

- Protector de oídos
- Respirador contra polvo
- Casco de seguridad
- Chalecos (para identificación)
- Guantes de cuero
- Zapatos de seguridad
- Guantes de gebe
- Pantalón y polo (con logo de la empresa)
- Arnés con seguridad
- Lentes de protección
- Estos deberán contar con las certificaciones en concordancia con la Norma G.050 Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones.



Imagen Referencial

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad (Und).



BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario ya que es un kit ó una unidad de kit por persona, unidad (Und.) y previa aprobación del supervisor quién velará por su correcto uso, entendiéndose que dicho precio constituye todo el kit completo por personal.

1.2.1.2. EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

DESCRIPCIÓN

Se refiere a los equipos de protección de los trabajadores en zonas comunes de acuerdo a las normas vigentes, los que serán de acuerdo al tipo de trabajo y el riesgo que estos puedan causar en los trabajadores. Estos equipos son: botiquín de primeros auxilios, arnés y otros que recomiende la norma.

El contratista se responsabilizará de la seguridad de sus trabajadores o personal de la institución que se vea afectada físicamente ante cualquier accidente ocasionado por el incumplimiento de Norma G.050 durante la ejecución del servicio.

METODO DE EJECUCIÓN

- Colocación de los equipos de protección
- Desmontaje de los equipos de protección
- Transporte hasta el lugar de almacenaje o retirada del E.P.

Estos deberán contar con las certificaciones y verificación como indica la Norma G.050 Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones

Deben ser instalados según los riesgos del tipo de trabajo a realizarse.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación y de corresponder:

- extintor de polvo químico seco
- cintas de seguridad de 200mt (mínimo)
- conos reflectivos de señalización
- sistema de líneas de vida horizontales y verticales y puntos de anclaje,
- sistemas de mallas antiácida para trabajos en niveles elevados
- luces estroboscópicas en maquinaria pesada (de ser el caso) y otros

UNIDAD DE MEDIDA

Mes (Mes).

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por Mes (mes) y previa aprobación del supervisor quién velará por su correcta ejecución, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

1.2.1.3. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL Y SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN

Se refiere a la señalización temporal, durante el tiempo que dure el servicio para orientar respecto a la seguridad, según las normas vigentes; "Siempre teniendo el cuidado que la instalación de letreros o carteles no obstaculice la visibilidad de ciertas zonas, ya que por la naturaleza del recinto es necesario tener por seguridad una visión limpia y continua de determinadas zonas para mejor control de los internos.

METODO DE EJECUCIÓN





Abarca todos los implementos de seguridad y señalización, de acuerdo al riesgo que estos puedan causar en terceros; Estos deberán contar con las dimensiones, ubicación, y tal como indica la Norma G.050 Seguridad del RNE y son:

- Cinta de señalización de color
- Señalización de advertencia
- Señalización de prohibición
- Señalización de información

UNIDAD DE MEDIDA
Global (Glb).

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto, forma global (Glb.) y previa aprobación del supervisor quién velará por su correcta ejecución, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

1.2.1.4. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DESCRIPCIÓN

Se refiere a realizar el plan de Seguridad y Salud Ocupacional y/o plan pandémico (según la coyuntura) puede ser a manera de prevención, el mismo que debe estar elaborado dentro de las disposiciones existentes Según la norma de Seguridad en la Construcción G.050, las modificatorias actualizadas y/o disposiciones de emergencia del MINSA y/o Estado de Emergencia (según sea el caso).

METODO DE EJECUCIÓN

Comprende la impresión del plan de seguridad de la Empresa Contratista, impresión del ATS en formato A4, el que deberá contener los trabajos y acciones a tomar referente a esta partida, el mismo que debe ser implementado y cumplido, con Formación del personal necesaria para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de las materias antes expuestas en la zona de intervención y durante el periodo de la intervención.

UNIDAD DE MEDIDA
Global (Glb).

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto, forma global (Glb.) y previa aprobación del supervisor quién velará por su correcta ejecución, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

1.2.1.5. RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD
DESCRIPCIÓN

Comprende los mecanismos técnicos, administrativos y equipamiento necesario, para atender un accidente de trabajo con daños personales y/o materiales, producto de la ausencia o implementación incorrecta de alguna medida de control de riesgos. Estos accidentes podrían tener impactos ambientales negativos.

METODO DE EJECUCIÓN



Leandro Gonzales Peña
ARQUITECTO
CAP 25682

CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP-N° 73363

Arq. Amelia Angela Lapouble Barrios
CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP / INPE



INSTITUTO
NACIONAL
PENITENCIARIO
HUMANITARIO Y DIGNIFICAR PARA REINTEGRAR

ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD; EN EL(LA)
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAMANA DISTRITO DE
MARISCAL CACERES, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO
AREQUIPA



OFICINA DE
INFRAESTRUCTURA
PENITENCIARIA

El proceso a seguir estará determinado dentro del Plan de Trabajo (el mismo que deberá ser presentado y aprobado por la Supervisión (Entidad) y/o por la Administración del Establecimiento Penitenciario, donde se deberá considerar como recursos sin llegar a limitarse:

- Botiquín equipado con primeros auxilios para el servicio
- camillas de emergencia rígida con correas
- inmovilizador de cabeza
- collarín rígido
- termómetro
- manta
- cilindros de arena

De igual manera tal como lo indica el TDR todos los trabajadores deberán contar durante el periodo de intervención con SCTR.

UNIDAD DE MEDIDA

Global (Glb).

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto, forma global (Glb.) y previa aprobación del supervisor quién velará por su correcta ejecución, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

1.2.1.6. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD

DESCRIPCIÓN

Se refiere a las capacitaciones y sesiones de información que se den a los trabajadores a fin de capacitarlos en el sistema de trabajo y que deben ser implementadas al inicio de los trabajos y durante el desarrollo de dicha intervención, de acuerdo a las labores a ser efectuadas.

METODO DE EJECUCIÓN

Conjunto de Charlas o sesiones de acuerdo al plan aprobado que deben desarrollarse diariamente a primera hora, en la zona de intervención, en cumplimiento de la Norma G.050 Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Abarca como temas principalmente relacionados a las actividades durante el tiempo que dure la intervención, asimismo a tener el debido cuidado al manipular las concertinas, el uso correcto de los EPPs, entre otros.

UNIDAD DE MEDIDA

Global (Glb).

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto, forma global (Glb.) y previa aprobación del supervisor quién velará por su correcta ejecución, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Página 13 de 20



Leandro Gonzalez Peña
ARQUITECTO
C.A.P. 25682

CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73363

Arq. Amelia Angela Lapouble Barrios
CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP - INPE

2. ESTRUCTURAS

2.1 ELEMENTOS METÁLICOS Y SISTEMAS

2.1.1. CONCERTINAS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN

2.1.1.1. CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE 1 HILERA, Ø 24" (incluye accesorios de instalación)

2.1.1.2. CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE 2 HILERAS, Ø 24" (incluye accesorios de instalación)

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende solo el suministro, más No la Instalación, por lo que se procederá a la adquisición del suministro de concertinas de acero inoxidable, Ø 24", Concertina de doble cuchilla, lanceta larga, fabricada para instalar en un espaciamento máximo entre espigas de 33cm. De doble lazo, Incluye 02 cables tensores de acero inoxidable de Ø 3mm. Por cada hilera y los clips para unir los lazos.

Las concertinas: son estructuras de metal fabricadas a partir de un espiral en el que se amarra cada lazo alternadamente con el anterior y el siguiente en puntos consecutivos; cada espira es unida con sus adyacentes mediante grapas/clips, en 3 puntos equidistantes de su circunferencia, obteniendo finalmente la forma de acordeón o cadeneta que tiene la concertina.

El tipo de concertina que se utilizará y todos sus accesorios deberán ser nuevos; la concertina, según la norma AISI 304, y alambre de acero inoxidable maleable, 1.2 mm para sujetarla en todos sus lazos, ganchos clip para separar las concertinas según lo requerido.

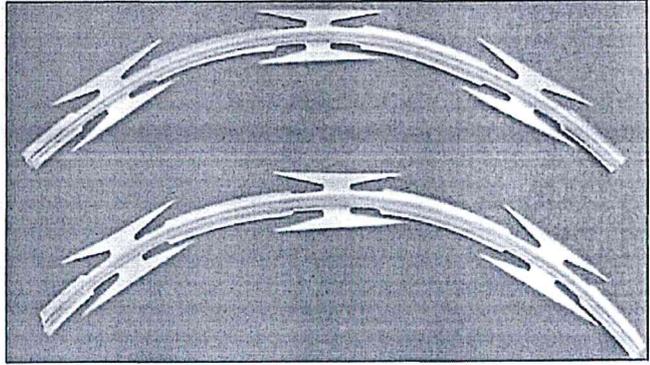


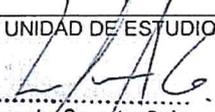
Imagen del Modelo de Concertina a usar: doble cuchilla y cuchillas lanceta larga

Los cables tensores: serán de acero inoxidable de diámetro 3.0mm, deberán estar correctamente tensionados, por tanto, los parantes deberán de ser instalados verticalmente y alineados a 90° al ser soldadas.

Este clavel sirve para que la concertina se fije o amarre en todos los puntos de contacto, evitando forzar la posición de cualquiera de ellos. La separación máxima entre espirales es 33.0 cm.

Los Accesorios: Los amarres entre la concertina y el cable tensor se harán con un dispositivo de alambre de acero con bajo contenido de carbón (mayor maleabilidad) denominado tortol; y los clips son para unir la misma concertina entre sí en cada lazo según corresponda (ver imagen referencial en la siguiente página).

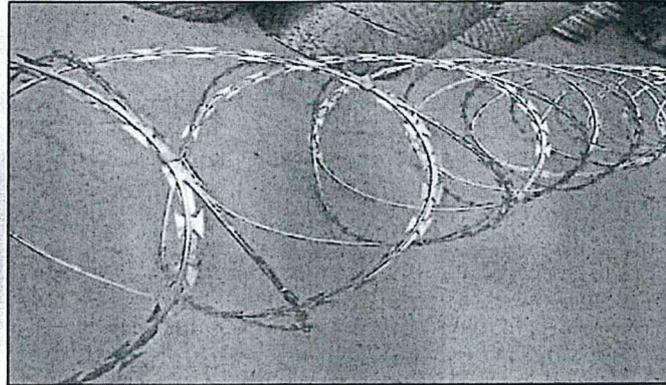
Para asegurar el cable de acero a los postes se emplearán canutos de aluminio


 Leandro González Peña
 ARQUITECTO
 C A P 25682


 CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 73363


 Arq. Amelia Angélica Lapouble Barrios
 CAP 16339
 Coordinadora de Proyectos
 OIP - INPE

remachados con alicates de presión, especialmente diseñados para este fin. En ningún caso se emplearán canutos o alambres de fierro debido a que se convertirán en fuentes de corrosión.



Instalación tipo doble lazo con clip intercalados

Se Deberá Evitar: el empleo de alambre galvanizado y otro tipo de amarre empleando fierro o soldar la concertina o pieza de sujeción debido a que se sobre expondrá la concertina a fuentes de corrosión o se alterarán sus características metalúrgicas por efecto del soldado.

UNIDAD DE MEDIDA
 Metros Lineales (m)

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro lineal (m) y previa aprobación del supervisor quién velará por su correcta ejecución, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación del suministro y los accesorios necesarios para su correcta fijación.

2.1.1.3. PARANTE METÁLICO h=0.70m./1 HILERA (p/ser instalado en 45° adosado a muro)

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende solo el suministro, más No la Instalación, por lo que se procederá con la adquisición del suministro de parantes metálicos con su respectiva platina de base, en este caso es una sola pieza que deberá ser doblada con un grado de inclinación de 45 grados elaborada con Angulo metálico de 1.1/2"x3/16" donde una parte fija deberá ir en la pared existentes y la parte inclinada servirá para soportar la concertina (según detalle), la el tramo fijo será de 40cm y el tramo inclinado de 70cm, este parante metálico se deberá aplicar un tratamiento de anticorrosión aplicando dos manos de base zincromato + 2 manos de anticorrosivo y finalmente el esmalte color negro; los parantes deberán contar con la perforación de ojales para pasar el cable tensor por dicha ranura, todas las piezas deberán estar debidamente pulidas, sin rebabas, pintadas, es decir listas para utilizar; por su diseño de ir adosado a la pared deberá ser fijado con pernos de expansión.

Cabe recalcar que para el caso del cerco perimétrico de albañilería, este tiene los paños existentes de manera escalonada, para la instalación de la concertina también deberá ser escalonada colocar los parantes equidistantes y obligatoriamente un parante al inicio y final de dicho paño, siendo estos necesarios para poder templar el cable tensor completamente de manera horizontal sobre el cerco donde se van a realizar estos trabajos.



<p>INPE INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO HUMANIDAD Y BIENESTAR PARA LA SOCIEDAD</p>	<p>ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD; EN EL(LA) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAMANA DISTRITO DE MARISCAL CACERES. PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA</p>	<p>OIP OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA</p>
---	--	---

Los Parantes: el armado, confección, el tipo de acabado es el mismo, la diferencia está en la longitud de los parantes, según la cantidad de hileras de concertinas que se desea instalar, es decir:

Para 1 hilera de concertina el parante metálico deberá ser de $h=0.70m$ y deberá contar con 2 perforaciones que permita pasar el alambre de acero (según detalle).

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad (Und.)

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por Unidad (Und.) y previa aprobación del supervisor quién velará por el correcto estado de estos elementos, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación del suministro en buenas condiciones listo para su instalación.

2.1.1.4. PARANTE METÁLICO $h=0.70m$./1 HILERA (p/ser instalado sobre elemento de albañilería o concreto)

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende solo el suministro, más No la Instalación, por lo que se procederá con la adquisición del suministro de parantes metálicos con su respectiva platina de base, ambos debidamente soldados y unidos entre sí (según detalles); asimismo, se deberá aplicar un tratamiento de anticorrosión aplicando dos manos de base zincromato + 2 manos de anticorrosivo y finalmente el esmalte color negro; los parantes deberán contar con la perforación de ojales para pasar el cable tensor por dicha ranura, todas las piezas deberán estar debidamente pulidas, sin rebabas, pintadas, es decir listas para utilizar.

Los Parantes: el armado, confección, el tipo de acabado es el mismo, la diferencia está en la longitud de los parantes, según la cantidad de hileras de concertinas que corresponde según la partida que indican los planos, es decir:

- Para 1 hilera de concertina el parante metálico deberá ser de $h=0.70m$ y deberá contar con 2 perforaciones que permita pasar el alambre de acero (según detalle).

Según detalle, en la platina cuadrada de base deberá tener el anclaje respectivo (según detalle), por lo que se recomienda observar los planos de detalles.

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad (Und.)

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por Unidad (Und.) y previa aprobación del supervisor quién velará por el correcto estado de estos elementos, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación del suministro en buenas condiciones listo para su instalación.

2.1.1.5. PARANTE METÁLICO $h=0.70m$. /1 HILERA (p/ser instalado sobre elemento metálico)

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende solo el suministro, más No la Instalación, por lo que se procederá con la adquisición del suministro de parantes metálicos con su respectiva platina de base, ambos debidamente soldados y unidos entre sí (según detalles); asimismo, se deberá aplicar un tratamiento de anticorrosión aplicando dos manos de base zincromato + 2 manos

UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Página 16 de 20



Leandro Gonzales Peña
ARQUITECTO
CAP 25682

CARLOS MANUEL SANABRÍA ESQUICHE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73363

Arq. Amelia Angela Lapouble Barrios
CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP - INPE

de anticorrosivo y finalmente el esmalte color negro; los parantes deberán contar con la perforación de ojales para pasar el cable tensor por dicha ranura, todas las piezas deberán estar debidamente pulidas, sin rebabas, pintadas, es decir listas para utilizar.

Los Parantes: el armado, confección, el tipo de acabado es el mismo, la diferencia está en la longitud de los parantes, según la cantidad de hileras de concertinas que corresponde según la partida que indican los planos, es decir:

- Para 1 hilera de concertina el parante metálico deberá ser de $h=0.70m$ y deberá contar con 2 perforaciones que permita pasar el alambre de acero (según detalle).

Según detalle, en la platina cuadrada de base deberá tener el anclaje respectivo (según detalle), por lo que se recomienda observar los planos de detalles.

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad (Und.)

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por Unidad (Und.) y previa aprobación del supervisor quién velará por el correcto estado de estos elementos, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación del suministro en buenas condiciones

2.1.1.6. PARANTE METÁLICO $h=1.40m$./2 HILERAS (p/ser instalado sobre elemento de albañilería o concreto)

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende solo el suministro, más No la Instalación, por lo que se procederá con la adquisición del suministro de parantes metálicos con su respectiva platina de base, ambos debidamente soldados y unidos entre sí (según detalles); asimismo, se deberá aplicar un tratamiento de anticorrosión aplicando dos manos de base zincromato + 2 manos de anticorrosivo y finalmente el esmalte color negro; los parantes deberán contar con la perforación de ojales para pasar el cable tensor por dicha ranura, todas las piezas deberán estar debidamente pulidas, sin rebabas, pintadas, es decir listas para utilizar.

Los Parantes: el armado, confección, el tipo de acabado es el mismo, la diferencia está en la longitud de los parantes, según la cantidad de hileras de concertinas que corresponde según la partida que indican los planos, es decir:

- Para 2 hileras de concertinas el parante metálico deberá ser de $h=1.40m$ y deberá contar con 4 perforaciones que permita pasar el alambre de acero (según detalle).

Según detalle, en la platina cuadrada de base deberá tener el anclaje respectivo (según detalle), por lo que se recomienda observar los planos de detalles.

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad (Und.)

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por Unidad (Und.) y previa aprobación del supervisor quién velará por el correcto estado de estos elementos, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación del suministro en buenas condiciones listo para su instalación.



Leandro Gonzales Peña
ARQUITECTO
CAP 25682

Carlos Manuel Sanabria Esquiche
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 73363

Arq. Amelia Angela Lapouble Barrios
CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP - INPE

2.1.1.7. PARANTE METÁLICO h=1.40m. /2 HILERAS (p/ser instalado sobre elemento metálico)

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende solo el suministro, más No la Instalación, por lo que se procederá con la adquisición del suministro de parantes metálicos con su respectiva platina de base, ambos debidamente soldados y unidos entre sí (según detalles); asimismo, se deberá aplicar un tratamiento de anticorrosión aplicando dos manos de base zincromato + 2 manos de anticorrosivo y finalmente el esmalte color negro; los parantes deberán contar con la perforación de ojales para pasar el cable tensor por dicha ranura, todas las piezas deberán estar debidamente pulidas, sin rebabas, pintadas, es decir listas para utilizar.

Los Parantes: el armado, confección, el tipo de acabado es el mismo, la diferencia está en la longitud de los parantes, según la cantidad de hileras de concertinas que corresponde según la partida que indican los planos, es decir:

- Para 2 hileras de concertinas el parante metálico deberá ser de h=1.40m y deberá contar con 4 perforaciones que permita pasar el alambre de acero (según detalle).

Según detalle, en la platina cuadrada de base deberá tener el anclaje respectivo (según detalle), por lo que se recomienda observar los planos de detalles.

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad (Und.)

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por Unidad (Und.) y previa aprobación del supervisor quién velará por el correcto estado de estos elementos, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación del suministro en buenas condiciones listo para su instalación.

- 2.1.1.8. INSTALACION DE CONCERTINAS Y PARANTES DE 1 HILERA (sobre elemento de albañilería o concreto)
- 2.1.1.9. INSTALACION DE CONCERTINAS Y PARANTES DE 1 HILERA (sobre elemento metálico)
- 2.1.1.10. INSTALACION DE CONCERTINAS Y PARANTES DE 2 HILERAS (sobre elemento metálico)
- 2.1.1.11. INSTALACION DE CONCERTINAS Y PARANTES DE 2 HILERAS (sobre elemento de albañilería o concreto)

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la instalación de los suministros (concertina, parantes metálicos, cables tensores y clips) que forman parte del sistema de seguridad con concertinas; estas instalaciones serán de 1 hilera o 2 hileras, sobre elementos metálicos o elementos de concreto (según se indica en los planos). El tipo de concertina que se utilizará y todos sus accesorios deberán ser nuevos, al instalar la concertina está deberá quedar con doble lazo y espaciamiento máximo entre espigas de 33cm, utilizando los tortoles y los clips.

METODO DE EJECUCIÓN

Las instalaciones se realizarán mediante la articulación de todos los suministros que conforman o que en su conjunto hacen el sistema de seguridad con concertinas e incluye las siguientes actividades:

UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Página 18 de 20



Leandro González Peña
ARQUITECTO
CAP 25682

CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73363

Arq. Amelia Angela Lapouble Barrios
CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP - INPE

- Instalación y/o soldar y/o empotrar y/o adosar con tornillos la base de los parantes metálicos de h=0.70 ó h=1.40m. (según detalle) y según corresponda
- Instalación de Cables tensores de acero Ø 3.00mm (superior e inferior).
- Instalación de la concertina suspendida en los cables tensores
- Fijación de las concertinas entre si, con tortoles y clips (según sea el caso y pintados con esmalte color negro).
- Andamios metálicos, montaje y desmontaje
- Personal calificado con sus respectivas herramientas

En Muro o Techo de Concreto: Para fijar el sistema de la concertina en muro o techo de concreto, previamente se deberán fijar los parantes metálicos que le darán estabilidad, estos parantes deberán contar con una platina fijará con sus anclajes en la base, la misma que deberá incrustar en el concreto (según detalle puede ser en: muro, techo o viga de concreto); previo corte o picado en dicha zona y finalmente resane con epóxico (para concreto nuevo y concreto existente), luego del resane aplicar pintura en dicha zona del muro o techo; para proseguir con la instalación de los cables tensores en los ojales de los parantes metálicos, instalar la concertina, extender la concertina, separar con tortoles y fijar con los clips (según la distancia recomendada de 33cm como máximo).



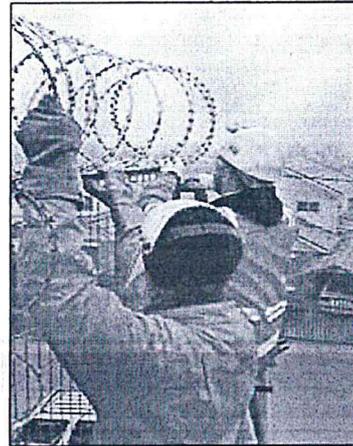
Imágenes Referenciales de instalación sobre muro

En Cerco de Malla Metálica o Techo Metálico: para fijar el sistema de la concertina en cerco de malla metálica previamente se deberán contar con los parantes metálicos que le van a dar estabilidad, o en techo metálico (perforar la cobertura), luego de perforar se deberán fijar los parantes metálicos que le van a dar estabilidad también, estos parantes deberán contar con una platina (que podrá ser cuadrada o semi-circular dependiendo de donde se van a apoyar (según diseño), la misma platina de base deberá ir soldada al elemento metálico existentes donde se apoyará (los cuales pueden ser: cerco metálico de malla, reja, viga metálica, cobertura metálica, tubo u otro), luego de aplicar la soldadura, retirar las rebabas de la soldadura con un esmeril, aplicar pintura esmalte similar a la existente en dicha zona; para proseguir con la instalación de los cables tensores en los ojales de los parantes metálicos, instalar la concertina, extender la concertina, separar con tortoles y fijar con los clips (según la distancia recomendada de 33cm como máximo).





ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD; EN EL(LA) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAMANA DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA



Imágenes Referenciales de instalación sobre malla metálica

UNIDAD DE MEDIDA

Metro Lineal (m)

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro lineal (m) y previa aprobación del supervisor quién velará por su correcta ejecución, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total (a todo costo) por toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales, soldadura e imprevistos necesarios para su correcta instalación

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



Leandro Gonzales Peña
ARQUITECTO
C.A.P. 25682

CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICH
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73363

Arq. Amelia Angela Lapoubie Barria
CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP - INPE

**SUSTENTO DE METRADOS: ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD; EN EL(LA) ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO CAMANA DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO**

17

AREQUIPA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	MEDIDAS (ML)			parcial	Subtotal	TOTAL
				largo	ancho	altura			
1	TRABAJOS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD								
1.1	TRABAJOS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES								
1.1.1	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES								
1.1.1.1	ALMACEN PROVISIONAL	m2	1.00	4.00	4.00		16.00	16.00	16.00
1.1.1.2	BAÑO PORTÁTIL PERSONAL OBRERO	mes	2.00				2.00	2.00	2.00
1.1.1.3	CARTEL DE INTERVENCIÓN	Glb	1.00				1.00	1.00	1.00
1.1.2	INSTALACIONES PROVISIONALES								
1.1.2.1	ENERGIA ELÉCTRICA PROVISIONAL	mes	2.00				2.00	2.00	2.00
1.1.2.2	AGUA PROVISIONAL	mes	2.00				2.00	2.00	2.00
1.1.3	TRABAJOS PRELIMINARES								
1.1.3.1	LIMPIEZA INICIAL, MANUAL DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN	Glb	1.00				1.00	1.00	1.00
1.1.3.2	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN	Glb	1.00				1.00	1.00	1.00
1.1.4	REMOCCIONES								
1.1.4.1	DESMONTAJE DE CONCERTINAS EXISTENTES	m	1.04					1,348.46	1,402.40
	MURO PERIMETRAL - 1H-CM, h=5.00 aprox		1.00	439.48			439.48		
	PAB. MUJERES - 1H-CMM		1.00	34.83			34.83		
	CULTO - 1H-CMM		1.00	15.88			15.88		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 1H-CMM (entre pab mujeres, pista y tópic)		1.00	19.95			19.95		
	TOPICO - 1H-CT		1.00	47.67			47.67		
	TOPICO - 1H-CM		1.00	24.61			24.61		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 1H-CMM (tópico y TN)		1.00	16.38			16.38		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 1H-CMM (entre cto. Bombas y tópic)		1.00	15.85			15.85		
	CUARTO DE BOMBAS - 1H-CT		1.00	12.30			12.30		
	COCINA - 1H-CT		1.00	15.21			15.21		
	PATIO DE MANIOBRAS, TECHO METÁLICO - 1H-CMM (colindante con cocina)		1.00	41.80			41.80		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 1H-CMM (taller A y TN)		1.00	3.00			3.00		
	TALLERES A-B-C - 1H-CM A 45° (adosada a muro en 45°)		1.00	52.78			52.78		
	TALLER C - 1H-CMM (fachada posterior)		1.00	7.35			7.35		
	TALLER C - 2H-CM (muro interior)		2.00	14.31			28.62		
	PAB. B - 1H-CM (muro parapeto sobre techo) 2do piso		1.00	51.00			51.00		
	PAB. B y A - 1H-CM (muro fachadas de patios) 2do piso		2.00	16.20			32.40		
	PAB. B y A - 1H-CM (muro medianero divisorio en patios) 2do piso		1.00	20.60			20.60		
	PAB. B y A - 1H-CM a 45° (adosada a muro parte superior) 2do piso		2.00	20.60			41.20		
	PAB. A - 1H-CM (muro parapeto sobre techo) 2do piso		1.00	51.00			51.00		
	PAB. E - 1H-CT (sobre techo de ingreso)		1.00	34.64			34.64		
	PAB. E - 1H-CT (sobre techo de pab)		1.00	25.00			25.00		
	PAB. E - 1H-CM (muro patio)		1.00	15.67			15.67		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 1H-CMM (módulos de aulas)		1.00	30.00			30.00		
	AULA GRANDE, TECHO METÁLICO - 1H-CMM (sobre cobertura)		1.00	30.00			30.00		
	AULA CHICA, TECHO METÁLICO - 1H-CMM (sobre cobertura)		1.00	15.42			15.42		
	PAB. C - 1H-CT (techo pabellón)		1.00	25.17			25.17		
	PAB. C - 1H-CT (techo de ingreso)		1.00	32.93			32.93		
	PAB. C - 1H-CM (muro de patios)		1.00	15.67			15.67		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 1H-CMM (de control 1 a control 2)		1.00	24.53			24.53		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 1H-CMM (de control 1 a pab. A)		1.00	13.82			13.82		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 1H-CMM (de control 1 a módulo mujeres)		1.00	18.36			18.36		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 1H-CMM (de control 1 a módulo 1)		1.00	40.35			40.35		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 1H-CMM (de control 1 a oficina alcaide)		1.00	29.50			29.50		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 1H-CMM (ingreso a TN detrás de admins)		1.00	25.49			25.49		



Leandro Gonzales Peña
ARQUITECTO
CAP 25682

CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73363

Arq. Amelia Angela Lapouble Barrios
CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP - INPE

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	MEDIDAS (ML)			parcial	Subtotal	TOTAL
				largo	ancho	altura			
1.1.5	ELIMINACIÓN DE MATERIALES DESMONTADOS								
1.1.5	TRANSPORTE DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL	m3	0.080	1,402.40				112.19	112.19
1.1.6	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS								
1.1.6.1	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	Glb	1.00					1.00	1.00
1.1.7	FLETE TERRESTRE								
1.1.7.1	TRANSPORTE DE CONCERTINAS AL LUGAR DE INSTALACIÓN							1,617.11	1,617.11
	transporte de concertinas al lugar de instalación	Kg	0.75	2,156.15				1,617.11	
1.1.8	REPLANTEO PRELIMINAR								
1.1.8.1	REPLANTEO PRELIMINAR	m	1.00	1,369.56				1,369.56	1,369.56
1.2	SEGURIDAD Y SALUD								
1.2.1	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO								
1.2.1.1	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	Und	10.00					10.00	10.00
1.2.1.2	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	mes	2.00					2.00	2.00
1.2.1.3	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL Y SEGURIDAD	Glb	1.00					1.00	1.00
1.2.1.4	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Glb	1.00					1.00	1.00
1.2.1.5	RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	Glb	1.00					1.00	1.00
1.2.1.6	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	Glb	1.00					1.00	1.00
2	ESTRUCTURAS								
2.1	ELEMENTOS METÁLICOS Y SISTEMAS								
2.1.1	CONCERTINAS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN								
2.1.1.1	CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE 1 HILERA, Ø 24" (incluye accesorios de instalación)	m	1.04					560.55	582.98
	Cercos Colindantes								
	Torreones - 1H CM (debajo del piso de torreón en TN)		-4.00	2.90				-11.60	
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 1H-CMM (entre pab mujeres, pista y tópicos)		1.00	19.95				19.95	
	TOPICO - 1H-CM		1.00	24.61				24.61	
	CUARTO DE BOMBAS - 1H-CT		1.00	12.30				12.30	
	COCINA - 1H-CT		1.00	15.21				15.21	
	PATIO DE MANIOBRAS, TECHO METÁLICO - 1H-CMM (colindante con cocina)		1.00	41.80				41.80	
	TALLERES A-B-C - 1H-CM A 45° (adosada a muro en 45°)		1.00	52.78				52.78	
	PAB. B - 1H-CM (muro parapeto sobre techo) 2do piso		1.00	51.00				51.00	
	PAB. B y A - 1H-CM (muro fachadas de patios) 2do piso		2.00	16.20				32.40	
	PAB. B y A - 1H-CM a 45° (adosada a muro parte superior) 2do piso		2.00	20.60				41.20	
	PAB. A - 1H-CM (muro parapeto sobre techo) 2do piso		1.00	51.00				51.00	
	PAB. E - 1H-CT (sobre techo de ingreso)		1.00	34.64				34.64	
	PAB. E - 1H-CT (sobre techo de pab)		1.00	25.00				25.00	
	PAB. E - 1H-CM (muro patio)		1.00	15.67				15.67	
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 1H-CMM (módulos de aulas)		1.00	30.00				30.00	
	AULA GRANDE, TECHO METÁLICO - 1H-CMM (sobre cobertura)		1.00	30.00				30.00	
	AULA CHICA, TECHO METÁLICO - 1H-CMM (sobre cobertura)		1.00	15.42				15.42	
	PAB. C - 1H-CT (techo pabellón)		1.00	25.17				25.17	
	PAB. C - 1H-CT (techo de ingreso)		1.00	32.93				32.93	
	PAB. C - 1H-CM (muro de patio)		1.00	15.67				15.67	
	PAB. C - 1H-CM (muro de patio chico)		1.00	5.40				5.40	
2.1.1.2	CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE 2 HILERAS, Ø 24" (incluye accesorios de instalación)	m	1.03					767.40	786.59
	MURO PERIMETRAL - 2H-CM, h=5.00 aprox		1.00	439.48				439.48	
	PAB. MUJERES - 2H-CMM		1.00	34.83				34.83	
	CULTO - 2H-CMM		1.00	15.88				15.88	
	TOPICO - 2H-CT		1.00	47.67				47.67	
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 2H-CMM (tópicos y TN)		1.00	16.38				16.38	
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 2H-CMM (entre clo. Bombas y tópicos)		1.00	15.85				15.85	
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 2H-CMM (taller A y TN)		1.00	3.00				3.00	



Leandro González Peña
ARQUITECTO
CAP 25682

CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73363

Arq. Amelia Angela Lapouble Barrios
CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP - INPE

16

(Handwritten signature/initials)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature/initials)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	MEDIDAS (ML)			parcial	Subtotal	TOTAL
				largo	ancho	altura			
	TALLER C - 2H-CMM (fachada posterior)		1.00	7.35			7.35		
	TALLER C - 2H-CM (muro interior)		1.00	14.31			14.31		
	PAB. B y A - 2H-CM (muro medianero divisorio en patios) 2do piso		1.00	20.60			20.60		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 2H-CMM (de control 1 a control 2)		1.00	24.53			24.53		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 2H-CMM (de control 1 a pab. A)		1.00	13.82			13.82		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 2H-CMM (de control 1 a módulo mujeres)		1.00	18.36			18.36		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 2H-CMM (de control 1 a módulo 1)		1.00	40.35			40.35		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 2H-CMM (de control 1 a oficina alcalde)		1.00	29.50			29.50		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 2H-CMM (ingreso a TN detrás de admns)		1.00	25.49			25.49		
2.1.1.3	PARANTE METÁLICO h=0.70m./1 HILERA (p/ser instalado en 45° adosado a	Und	0.67				93.98	140.27	144.00
	TALLERES A-B-C - 1H-CM A 45° (adosada a muro en 45°)		1.00	52.78			52.78		
	PAB. B y A - 1H-CM a 45° (adosada a muro parte superior) 2do piso		2.00	20.60			41.20		
			por c/1.5m						
2.1.1.4	PARANTE METÁLICO h=0.70m./1 HILERA (p/ser instalado sobre elemento de	Und	0.67				341.00	227.11	232.00
	albañilería o concreto)								
	Torreones - 1H CM (debajo del piso de torreón en TN)		-4.00	2.90			-11.60		
	TOPICO - 1H-CM		1.00	24.61			24.61		
	CUARTO DE BOMBAS - 1H-CT		1.00	12.30			12.30		
	COCINA - 1H-CT		1.00	15.21			15.21		
	PAB. B - 1H-CM (muro parapeto sobre techo) 2do piso		1.00	51.00			51.00		
	PAB. B y A - 1H-CM (muro fachadas de patios) 2do piso		2.00	16.20			32.40		
	PAB. A - 1H-CM (muro parapeto sobre techo) 2do piso		1.00	51.00			51.00		
	PAB. E - 1H-CT (sobre techo de ingreso)		1.00	34.64			34.64		
	PAB. E - 1H-CT (sobre techo de pab)		1.00	25.00			25.00		
	PAB. E - 1H-CM (muro patio)		1.00	15.67			15.67		
	PAB. C - 1H-CT (techo pabellón)		1.00	25.17			25.17		
	PAB. C - 1H-CT (techo de ingreso)		1.00	32.93			32.93		
	PAB. C - 1H-CM (muro de patio)		1.00	15.67			15.67		
	PAB. C - 1H-CM (muro de patio chico)		1.00	5.40			5.40		
			por c/1.5m						
2.1.1.5	PARANTE METÁLICO h=0.70m./1 HILERA (p/ser instalado sobre elemento	Und	0.67				137.17	91.90	95.00
	metálico)								
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 1H-CMM (entre pab mujeres, pista y tópico)		1.00	19.95			19.95		
	PATIO DE MANIOBRAS, TECHO METÁLICO - 1H-CMM (colindante con cocina)		1.00	41.80			41.80		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 1H-CMM (módulos de aulas)		1.00	30.00			30.00		
	AULA GRANDE, TECHO METÁLICO - 1H-CMM (sobre cobertura)		1.00	30.00			30.00		
	AULA CHICA, TECHO METÁLICO - 1H-CMM (sobre cobertura)		1.00	15.42			15.42		
			por c/2m						
2.1.1.6	PARANTE METÁLICO h=1.40m./2 HILERAS (p/ser instalado sobre elemento de	Und	0.50				522.06	261.03	295.00
	albañilería y concreto)								
	MURO PERIMETRAL - 2H-CM, h=5.00 aprox		1.00	439.48			439.48		
	TOPICO - 2H-CT		1.00	47.67			47.67		
	TALLER C - 2H-CM (muro interior)		1.00	14.31			14.31		
	PAB. B y A - 2H-CM (muro medianero divisorio en patios) 2do piso		1.00	20.60			20.60		
			por c/2m						
2.1.1.7	PARANTE METÁLICO h=1.40m./2 HILERAS (p/ser instalado sobre elemento	Und	0.50				245.34	122.67	135.00
	metálico)								
	PAB. MUJERES - 2H-CMM		1.00	34.83			34.83		
	CULTO - 2H-CMM		1.00	15.88			15.88		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 2H-CMM (tópico y TN)		1.00	16.38			16.38		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 2H-CMM (entre cto. Bombas y tópico)		1.00	15.85			15.85		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 2H-CMM (taller A y TN)		1.00	3.00			3.00		
	TALLER C - 2H-CMM (fachada posterior)		1.00	7.35			7.35		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 2H-CMM (de control 1 a control 2)		1.00	24.53			24.53		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 2H-CMM (de control 1 a pab. A)		1.00	13.82			13.82		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 2H-CMM (de control 1 a módulo mujeres)		1.00	18.36			18.36		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 2H-CMM (de control 1 a módulo 1)		1.00	40.35			40.35		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 2H-CMM (de control 1 a oficina alcalde)		1.00	29.50			29.50		
	CERCO DE MALLA METÁLICA - 2H-CMM (ingreso a TN detrás de admns)		1.00	25.49			25.49		



Leandro Gonzales Peña
ARQUITECTO
C.A.P. 25682

CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73363

Arq. Amelja Angela Lapouble Barrios
CAP/16339
Coordinadora de Proyectos
OIP - INPE

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	MEDIDAS (ML)			parcial	Subtotal	TOTAL
				largo	ancho	altura			
2.1.1.8	INSTALACION DE CONCERTINAS, Y PARANTES DE 1 HILERA (sobre elemento de albañilería o concreto)	m						393.78	393.78
	*viene de metrado de concertina 1 hilera en 45°		1.00	52.78			52.78		
	*del metrado de concertinas de 1 hilera sobre elementos de albañilería y concreto		1.00	341.00			341.00		
2.1.1.9	INSTALACION DE CONCERTINAS Y PARANTES DE 1 HILERA (sobre elemento metálico)	m						137.17	137.17
	*del metrado de concertinas de 1 hilera sobre elemento metálico		1.00	137.17			137.17		
2.1.1.10	INSTALACION DE CONCERTINAS Y PARANTES DE 2 HILERAS (sobre elemento metálico)	m						522.06	522.06
	*del metrado de concertinas de 2 hileras sobre elementos de metálico		1.00	522.06			522.06		
2.1.1.11	INSTALACION DE CONCERTINAS Y PARANTES DE 2 HILERAS (sobre elemento de albañilería o concreto)	m						245.34	245.34
	*del metrado de concertinas de 2 hileras sobre elementos de albañilería y concreto		1.00	245.34			245.34		



 LAG

 Leandro Gonzalez Peña

 ARQUITECTO

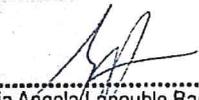
 C A P 25682



 CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE

 INGENIERO CIVIL

 Reg. CIP N° 73363

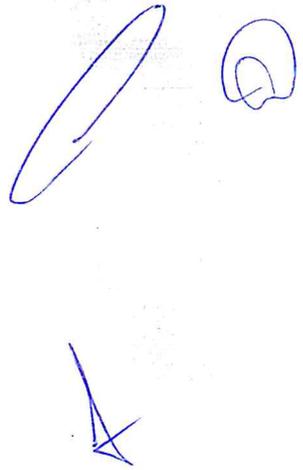


 Arq. Amelia Angela Lapouble Barrios

 CAP 16339

 Coordinadora de Proyectos

 OIP - INPE



presupuesto estimado:

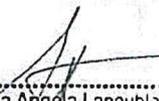
13

**ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD; EN EL(LA) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
CAMANA DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	P.U	PARCIAL
1	TRABAJOS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
1.1	TRABAJOS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				29,455.80
1.1.1	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				
1.1.1.1	ALMACEN PROVISIONAL	m2	16.00	223.82	3,581.12
1.1.1.2	BAÑO PORTÁTIL PERSONAL OBRERO	mes	2.00	756.10	1,512.20
1.1.1.3	CARTEL DE INTERVENCIÓN	Glb	1.00	985.00	985.00
1.1.2	INSTALACIONES PROVISIONALES				
1.1.2.1	ENERGIA ELÉCTRICA PROVISIONAL	mes	2.00	765.20	1,530.40
1.1.2.2	AGUA PROVISIONAL	mes	2.00	410.38	820.76
1.1.3	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1.3.1	LIMPIEZA INICIAL, MANUAL DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN	Glb	1.00	1,710.00	1,710.00
1.1.3.2	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN	Glb	1.00	2,089.25	2,089.25
1.1.4	REMOCCIONES				
1.1.4.1	DESMONTAJE DE CONCERTINAS EXISTENTES	m	1,402.40	4.50	6,310.81
1.1.5	ELIMINACIÓN DE MATERIALES DESMONTADOS				
1.1.5.1	TRANSPORTE DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL	m3	112.19	33.85	3,797.70
1.1.6	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				
1.1.6.1	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	Glb	1.00	1,943.20	1,943.20
1.1.7	FLETE TERRESTRE				
1.1.7.1	TRANSPORTE DE CONCERTINAS AL LUGAR DE INSTALACIÓN	Kg	1,617.11	1.93	3,121.02
1.1.8	REPLANTEO PRELIMINAR				
1.1.8.1	REPLANTEO PRELIMINAR	m	1,369.56	1.50	2,054.34
1.2	SEGURIDAD Y SALUD				10,431.66
1.2.1	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
1.2.1.1	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	Und	10.00	415.20	4,152.00
1.2.1.2	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	mes	2.00	805.62	1,611.24
1.2.1.3	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL Y SEGURIDAD	Glb	1.00	599.15	599.15
1.2.1.4	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Glb	1.00	1,150.00	1,150.00
1.2.1.5	RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	Glb	1.00	1,919.27	1,919.27
1.2.1.6	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	Glb	1.00	1,000.00	1,000.00
2	ESTRUCTURAS				
2.1	ELEMENTOS METALICOS Y SISTEMAS				248,063.45
2.1.1	CONCERTINAS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN				
2.1.1.1	CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE 1 HILERA, Ø 24" (incluye accesorios de instalación)	m	582.98	68.94	40,190.30
2.1.1.2	CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DE 2 HILERAS, Ø 24" (incluye accesorios de instalación)	m	786.59	137.88	108,454.34
2.1.1.3	PARANTE METÁLICO h=0.70m./1 HILERA (p/ser instalado en 45° adosado a muro)	Und	144.00	39.55	5,695.20
2.1.1.4	PARANTE METÁLICO h=0.70m./1 HILERA (p/ser instalado sobre elemento de albañilería o concreto)	Und	232.00	31.75	7,366.00
2.1.1.5	PARANTE METÁLICO h=0.70m./1 HILERA (p/ser instalado sobre elemento metálico)	Und	95.00	29.25	2,778.75
2.1.1.6	PARANTE METÁLICO h=1.40m./2 HILERAS (p/ser instalado sobre elemento de albañilería y concreto)	Und	295.00	51.84	15,292.80
2.1.1.7	PARANTE METÁLICO h=1.40m./2 HILERAS (p/ser instalado sobre elemento metálico)	Und	135.00	49.25	6,648.75
2.1.1.8	INSTALACION DE CONCERTINAS, Y PARANTES DE 1 HILERA (sobre elemento de albañilería o concreto)	m	393.78	38.40	15,121.27
2.1.1.9	INSTALACION DE CONCERTINAS Y PARANTES DE 1 HILERA (sobre elemento metálico)	m	137.17	33.40	4,581.48
2.1.1.10	INSTALACION DE CONCERTINAS Y PARANTES DE 2 HILERAS (sobre elemento metálico)	m	522.06	55.70	29,078.74
2.1.1.11	INSTALACION DE CONCERTINAS Y PARANTES DE 2 HILERAS (sobre elemento de albañilería o concreto)	m	245.34	52.40	12,855.82
COSTO DIRECTO					S/ 287,950.91
GASTOS GENERALES				13.09%	S/ 37,692.77
UTILIDAD				10.00%	S/ 28,795.09
SUB TOTAL					S/ 354,438.77
IGV				18.00%	S/ 63,798.98
PRESUPUESTO TOTAL (I)				S/.	S/ 418,237.75

 **Leandro González Peña**
ARQUITECTO
CAP 25682


CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73363


Arq. Amelía Ángela Lapouble Barrios
CAP 16339
Coordinadora de Proyectos
OIP - INPE

DETALLE DE GASTOS GENERALES

IOARR: ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD; EN EL(LA) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CAMANA DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

DURACION: 2 Meses

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.UNIT.	% PARTIC.	P.PARCIAL
A	GASTOS FIJOS (no dependientes de la duración de la ejecución)					5,882.71
1	GASTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN					3,852.71
	Gastos financieros por garantías	Gbl	1	1,727.71		1,727.71
	Gastos financieros por seguros	Gbl	1	1,275.00		1,275.00
	Elaboración de la propuesta	Gbl	1	850.00		850.00
2	GASTOS NOTARIALES, TRÁMITES Y PERMISOS					330.00
	Legales y notariales	Gbl	1	180.00		180.00
	Pagos por trámites y autorizaciones	Gbl	1	150.00		150.00
3	GASTOS PARA RECEPCIÓN y ENTREGA					1,700.00
	Informe final técnico-financiero del servicio	Gbl	1	1,250.00		1,250.00
	Materiales de escritorio	Gbl	1	300.00		300.00
	Otros servicios diversos	Gbl	1	150.00		150.00
B	GASTOS VARIABLES (dependientes de la duración de la ejecución)					31,800.00
1	PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR					24,000.00
	Coordinador del Servicio	Mes	2	8,000.00	100.00%	16,000.00
	Encargado de Seguridad y Riesgo del Servicio	Mes	2	8,000.00	50.00%	8,000.00
2	PERSONAL TECNICO Y OTROS					6,000.00
	Almacenero	Mes	2	3,000.00	100.00%	6,000.00
3	ALQUILER DE MOBILIARIO					1,800.00
	Escritorio con sillas	Mes	2	300.00	100.00%	600.00
	Computadora e impresora	Mes	2	600.00	100.00%	1,200.00
	TOTAL					37,682.71

Costo Directo del Servicio: S/ 287,950.91

% del C. D. 13.09%

LAAG

 Leandro González Peña
 ARQUITECTO
 CAP 25682

[Signature]
 CARLOS MANUEL SANABRIA ESQUICHI
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 73363

[Signature]
 Arq. Amelia Angéla Lapoubie Barrios
 CAP 16349
 Coordinadora de Proyectos
 OIP - INPE

[Handwritten marks]

